



25 DE OCTUBRE DE 2022

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PRIMERO. - En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 25 de octubre de 2022, reunidos mediante las tecnologías de información y vía video conferencia a través de la plataforma Microsoft Teams se dan cita los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública para celebrar la Trigésima Novena Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, habiéndose conectado y participando en la misma:

1. Mtro. Evaristo Águila Taxis.

Director General de Actualización Normativa, Cultura de la Legalidad y Transparencia de la Secretaría de Educación Pública. En términos del artículo 64, párrafo tercero y párrafo cuarto, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

2. Lic. Andrea Liliana Magallón Estrada.

Coordinadora Sectorial de Servicios, Almacenes e Inventarios y suplente de la Directora General de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría de la Educación Pública. En términos de lo dispuesto por el artículo 64, párrafo tercero y párrafo cuarto, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en relación con los numerales 2, apartado A, fracción XXIII, 6, 28 fracción X, Cuarto y Séptimo Transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

3. Mtra. Erika Lilavati Méndez Muñiz

Titular del Área de Responsabilidades y suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública. En términos de lo dispuesto por el artículo 64, párrafo tercero y párrafo cuarto, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asiste en su calidad de invitado el Lic. Juan Carlos Ruiz Rivas para auxiliar a este Comité Técnico, para tal efecto verificó la asistencia de los integrantes del comité indicando que existe Quorum para sesionar.

SEGUNDO. - Agradecer la comprensión de todos los presentes al exponerles algunas guías que nos permitan tener la sesión más ágil.

- 1.- Se les pide a todos los presentes silenciar sus micrófonos, a excepción de los integrantes del Comité de Transparencia y del invitado para auxiliar al Comité Técnico. Lo anterior para mejorar el audio y la calidad de la transmisión. Si algún participante quiere hacer el uso de la palabra, se les pide manifestarlo utilizando la función "levantar la mano" establecida en la aplicación. Como segunda opción, expresarlo mediante el Chat de la misma.
- 2.- Para Agilizar las votaciones, se les preguntará a los integrantes del Comité por las Positivas, mismas que deberán manifestarlo de forma clara, en caso de las Negativas, se le considera la palabra para expresar lo que corresponda.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

En desahogo del primer punto del orden del día, el Comité de Transparencia dió lectura al mismo:

- I. **Lectura y, en su caso aprobación del Orden del Día.**
- II. **Análisis de las solicitudes, alegatos y cumplimientos en materia de acceso a la información pública.**
 - A. **Respuesta a solicitudes, alegatos y cumplimientos en materia de acceso a la información pública en las que se analizará la clasificación de confidencialidad de la**



25 DE OCTUBRE DE 2022

información.

1. **NÚMERO DE FOLIO:** 30026022005465.
2. **NÚMERO DE FOLIO:** 330026022005472
3. **NÚMERO DE FOLIO:** 330026022005473.
4. **NÚMERO DE FOLIO:** 330026022005474.
5. **NÚMERO DE FOLIO:** 330026022005475.
6. **NÚMERO DE FOLIO:** 330026022005476.
7. **NÚMERO DE FOLIO:** 330026022005477.
8. **NÚMERO DE FOLIO:** 330026022005479.
9. **NÚMERO DE FOLIO:** 330026022005480.
10. **NÚMERO DE FOLIO:** 330026022005481.
11. **NÚMERO DE FOLIO:** 330026022005528.
NÚMERO DE RECURSO DE REVISIÓN: RRA 15574/22.
ESTATUS DEL RECURSO DE REVISIÓN: Alegatos.

B. Respuesta a solicitudes de acceso a la información en las que se analizará el término legal de ampliación de plazo para dar respuesta.

1. **NÚMERO DE FOLIO:** 330026022006235.
2. **NÚMEROS DE FOLIOS:** correspondientes a DGETI
3. **NÚMEROS DE FOLIOS:** correspondientes a TNM

III. Análisis de la información para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

A. Clasificación de la información como confidencial de documentos a cargar en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

1. **Artículo 70, fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.
TIPO DE DOCUMENTOS: 02 CONVENIOS MODIFICATORIOS IDENTIFICADOS CON 3CM-DGASAI-LPN-003-2019_(E70)(INTEGRA), CM-DGTIC-ADCA-003-2022_(E36)(SIXSIGMA) Y 01 SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA IDENTIFICADA CON E89_SUFICIENCIA.
PERIODO: TERCER TRIMESTRE DE 2022.
TIPO DE INFORMACIÓN TESTADA: REGISTROS FEDERALES DE CONTRIBUYENTES DE PERSONAS FÍSICAS
2. **Artículo 70, fracciones XXVII y XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.
TIPO DE DOCUMENTOS: 02 CONVENIOS MODIFICATORIOS IDENTIFICADOS CON CM-CSI-ARTI-002-2022_(N28)(SEGURIDAD.PUE) Y 2CM-DGTIC-ADCA-003-2022_(E65)(TOTAL).
PERIODO: TERCER TRIMESTRE DE 2022.
TIPO DE INFORMACIÓN TESTADA: REGISTROS FEDERALES DE CONTRIBUYENTES DE PERSONAS FÍSICAS
3. **Artículo 70, fracciones XIV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN.
TIPO DE DOCUMENTOS: 07 ACTAS DE CIERRE DE LOS CONCURSOS IDENTIFICADOS CON NÚMERO 95878, 96823, 96848, 96896, 97048, 97096 y 97205 EN EL QUE SE ANUNCIA A LOS FINALISTAS Y SE DETERMINA AL GANADOR.
PERIODO: TERCER TRIMESTRE DE 2022.
TIPO DE INFORMACIÓN TESTADA: NOMBRE DE LOS PARTICIPANTES ENTREVISTADOS, NÚMERO DE FOLIO, CALIFICACIÓN Y PUNTAJE DE QUIEN NO SON FINALISTAS.



25 DE OCTUBRE DE 2022

4. **Artículo 70, fracciones XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**
UNIDAD ADMINISTRATIVA: UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS.
TIPO DE DOCUMENTOS: 01 REPORTE GENERAL DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA.
PERIODO: TERCER TRIMESTRE DE 2022.
TIPO DE INFORMACIÓN TESTADA: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE PERSONA FÍSICA.

5. **Artículo 70, fracciones XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**
UNIDAD ADMINISTRATIVA: UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS.
TIPO DE DOCUMENTOS: 01 FACTURA CASA DE LA MONEDA NO. CFDI/INVOICE: FN-02172.
PERIODO: TERCER TRIMESTRE DE 2022.
TIPO DE INFORMACIÓN TESTADA: SELLO DIGITAL DEL EMISOR Y SELLO DIGITAL DEL SAT DE PERSONAS MORALES.

6. **Artículo 70, fracciones XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN GENERAL LA ESCUELA ES NUESTRA.
TIPO DE DOCUMENTOS: ADECUACIÓN PRESUPUESTARIA 2022 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO "LA ESCUELA ES NUESTRA" U282.
PERIODO: TERCER TRIMESTRE DE 2022.
TIPO DE INFORMACIÓN TESTADA: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE PERSONA FÍSICA.

7. **Artículo 70, fracciones XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**
UNIDAD ADMINISTRATIVA: UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS.
TIPO DE DOCUMENTOS: 01 CONTRATO IDENTIFICADO CON USICAMM-007-2022.
PERIODO: TERCER TRIMESTRE DE 2022.
TIPO DE INFORMACIÓN TESTADA: REGISTROS FEDERALES DE CONTRIBUYENTES DE PERSONAS FÍSICAS.

III. Asuntos Generales.

A. El Comité de Transparencia instruye a la Unidad de Transparencia a realizar una consulta al INAI.

A continuación, la Presidencia de este Comité, puso a consideración de los miembros el orden del día y, previa votación, aprobaron por unanimidad el mismo.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

En desahogo del segundo punto del orden del día, se analizaron las respuestas a solicitudes, alegatos y cumplimientos en materia de acceso a la información pública, que se sometieron en tiempo y forma a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, por parte de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Educación Pública, como aparecen en el orden del día, y para ello tomaron nota a efecto de emitir las resoluciones siguientes.

A. Respuesta a solicitudes, alegatos y cumplimientos en materia de acceso a la información pública en las que se analizará la clasificación de confidencialidad de la información.

A.1.

NÚMERO DE FOLIO: 330026022005465.
FECHA DE INGRESO DE LA SOLICITUD: 29/08/2022
FECHA DE VENCIMIENTO DE LA SOLICITUD: 27/09/2022

Solicitud de acceso a la información pública, misma que se describe a continuación:



25 DE OCTUBRE DE 2022

"DEL CETIS 104, DEL ESTADO DE PUEBLA, DE LA DGETI, SE SOLICITA COPIA DE LA ESTRUCTURA ACADÉMICO ADMINISTRATIVO, TRAMITES Y CONTROL OPERATIVO O PLANTILLA DE PERSONAL, DEL PRIMER PERIODO 2021-2022." (SIC)

La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (DGETI)** quien solicitó la confirmación de la clasificación de la información como confidencial en los términos siguientes:

“se le informa al solicitante que de acuerdo con la modalidad de entrega señalada por el ciudadano; a través de esta Unidad de Enlace, Ana María Reyes Flores, Directora del Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios No. 104, en el Estado de Puebla; deja disponibles 28 copias simples. Así mismo se informa que los documentos se entregarán en versión pública ya que contienen datos personales, mismos que se eliminan de acuerdo a lo establecido en los artículos 100, 106 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; 97, 98, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y son: RFC y CURP; por lo que se solicita al Comité de Transparencia de esta Secretaría confirme la clasificación de los datos personales señalados. Lo arriba señalado es porque contiene datos personales concernientes a personas físicas, que las hacen identificables y que en caso de ser entregados, se estaría trasgrediendo los derechos fundamentales de los ciudadanos dueños de los datos, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que es importante hacer notar que al transgredir el derecho a la protección de datos personales, también se transgrede el derecho a la privacidad, a la seguridad jurídica del bien protegido. Se detallan los siguientes documentos que se entregarán en versión pública:

- 1.- Plantilla de personal, en la cual se testó RFC y CURP.
- 2.- Estructura académico – administrativa, en la cual se testó RFC

Al respecto, los artículos 129 de la LGTAIP y 130 de la LFTAIP, establecen que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

De igual forma los artículos 133 de la LGTAIP y 136 de la LFTAIP, indican que el acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso, de envío elegidos por el solicitante. Cuando la información no pueda entregarse o enviarse en la modalidad elegida, el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega. En cualquier caso, se deberá fundar y motivar la necesidad de ofrecer otras modalidades.

En este sentido, los artículos 127 de la LGTAIP y 128 de la LFTAIP indican que, de manera excepcional, cuando, de forma fundada y motivada, así lo determine el sujeto obligado, en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentre en su posesión implique análisis, estudio o procesamiento de documentos cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas del sujeto obligado para cumplir con la solicitud, en los plazos establecidos para dichos efectos, se podrán poner a disposición del solicitante los Documentos en consulta directa, salvo la información clasificada.

Finalmente, los artículos 141 de LGTAIP y 145 de la LFTAIP, señalan que los costos de reproducción deberán establecerse en la Ley Federal de Derechos, y en su determinación se deberá considerar que los montos permitan o faciliten el ejercicio del derecho de acceso a la información.

Atento a lo anterior, le ofrecemos a usted las siguientes opciones de entrega:

- Copias simples: con costo unitario de \$1.00 (un peso 00/100 m.n.) recogiendo la información en la Unidad de Transparencia o más gastos de envío a través de correo certificado.



25 DE OCTUBRE DE 2022

Le rogamos que cualquiera de las anteriores que Usted elija, nos notifique a través del correo electrónico unidaddeenlace@nube.sep.gob.mx. Una vez que Usted nos notifique sobre la modalidad de entrega deseada, se le podrá hacer una cotización del costo elegido, misma que se le hará llegar a su correo electrónico. "(SIC)

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL CONSISTENTE EN EL RFC Y CURP PLASMADOS PLANTILLA DE PERSONAL; ASÍ COMO, EL RFC PLASMADOS EN LA ESTRUCTURA ACADÉMICA; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

A.2.

NÚMERO DE FOLIO: 330026022005472

FECHA DE INGRESO DE LA SOLICITUD: 29/08/2022

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA SOLICITUD: 27/09/2022

Solicitud de acceso a la información pública, misma que se describe a continuación:

"DEL CETIS 104, DEL ESTADO DE PUEBLA, DE LA DGETI, SE SOLICITA COPIA DE LA NOMINA ORDINARIA DE EMPLEADOS, DE LA QUINCENA 2021/15." (SIC)

La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (DGETI)** quien solicitó la confirmación de la clasificación de la información como confidencial en los términos siguientes:

"Con fundamento en los artículos 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se le informa al solicitante que de acuerdo con la modalidad de entrega señalada por el ciudadano; a través de esta Unidad de Enlace, Ana María Reyes Flores, Directora del Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios No. 104, en el Estado de Puebla; deja disponibles en copias simples.

Así mismo se informa que los documentos se entregarán en versión pública ya que contienen datos personales, mismos que se eliminan de acuerdo a lo establecido en los artículos 100, 106 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; 97, 98, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y son: RFC, CURP, TOTAL DE DEDUCCIONES y TOTAL NETO; por lo que se solicita al Comité de Transparencia de esta Secretaría confirme la clasificación de los datos personales señalados. Lo arriba señalado es porque contiene datos personales concernientes a personas físicas, que las hacen identificables y que en caso de ser entregados, se estaría trasgrediendo los derechos fundamentales de los ciudadanos dueños de los datos, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que es importante hacer notar que al transgredir el derecho a la protección de datos personales, también se transgrede el derecho a la privacidad, a la seguridad jurídica del bien protegido.

Se detallan los siguientes documentos que se entregarán en versión pública:

1.- Nómina, en la cual se testó RFC, CURP, TOTAL DE DEDUCCIONES Y TOTAL NETO.

Al respecto, los artículos 129 de la LGTAIP y 130 de la LFTAIP, establecen que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de

25 DE OCTUBRE DE 2022

acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

De igual forma los artículos 133 de la LGTAIP y 136 de la LFTAIP, indican que el acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso, de envío elegidos por el solicitante. Cuando la información no pueda entregarse o enviarse en la modalidad elegida, el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega. En cualquier caso, se deberá fundar y motivar la necesidad de ofrecer otras modalidades.

En este sentido, los artículos 127 de la LGTAIP y 128 de la LFTAIP indican que, de manera excepcional, cuando, de forma fundada y motivada, así lo determine el sujeto obligado, en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentre en su posesión implique análisis, estudio o procesamiento de documentos cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas del sujeto obligado para cumplir con la solicitud, en los plazos establecidos para dichos efectos, se podrán poner a disposición del solicitante los Documentos en consulta directa, salvo la información clasificada.

Finalmente, los artículos 141 de LGTAIP y 145 de la LFTAIP, señalan que los costos de reproducción deberán establecerse en la Ley Federal de Derechos, y en su determinación se deberá considerar que los montos permitan o faciliten el ejercicio del derecho de acceso a la información.

Atento a lo anterior, le ofrecemos a usted las siguientes opciones de entrega:

- Copias simples: con costo unitario de \$1.00 (un peso 00/100 m.n.) recogiendo la información en la Unidad de Transparencia o más gastos de envío a través de correo certificado.

Le rogamos que cualquiera de las anteriores que Usted elija, nos notifique a través del correo electrónico unidaddeenlace@nube.sep.gob.mx. Una vez que Usted nos notifique sobre la modalidad de entrega deseada, se le podrá hacer una cotización del costo elegido, misma que se le hará llegar a su correo electrónico. "(SIC)

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL CONSISTENTE EN RFC, CURP, TOTAL DE DEDUCCIONES Y TOTAL NETO PLASMADOS LA NOMINA ORDINARIA DE EMPLEADOS DE LAS QUINCENA 15 DEL AÑO 2021; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

A.3.

NÚMERO DE FOLIO: 330026022005473

FECHA DE INGRESO DE LA SOLICITUD: 29/08/2022

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA SOLICITUD: 27/09/2022

Solicitud de acceso a la información pública, misma que se describe a continuación:

"DEL CETIS 104, DEL ESTADO DE PUEBLA, DE LA DGETI, SE SOLICITA COPIA DE LA NOMINA ORDINARIA DE EMPLEADOS, DE LA QUINCENA 2021/16." (SIC)

La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (DGETI)** quien solicitó la confirmación de la clasificación de la información como confidencial en los términos siguientes:

25 DE OCTUBRE DE 2022

“Con fundamento en los artículos 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se le informa al solicitante que de acuerdo con la modalidad de entrega señalada por el ciudadano; a través de esta Unidad de Enlace, Ana María Reyes Flores, Directora del Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios No. 104, en el Estado de Puebla; deja disponibles en copias simples.

Así mismo se informa que los documentos se entregarán en versión pública ya que contienen datos personales, mismos que se eliminan de acuerdo a lo establecido en los artículos 100, 106 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; 97, 98, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y son: RFC, CURP, TOTAL DE DEDUCCIONES y TOTAL NETO; por lo que se solicita al Comité de Transparencia de esta Secretaría confirme la clasificación de los datos personales señalados. Lo arriba señalado es porque contiene datos personales concernientes a personas físicas, que las hacen identificables y que en caso de ser entregados, se estaría trasgrediendo los derechos fundamentales de los ciudadanos dueños de los datos, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que es importante hacer notar que al transgredir el derecho a la protección de datos personales, también se transgrede el derecho a la privacidad, a la seguridad jurídica del bien protegido.

Se detallan los siguientes documentos que se entregarán en versión pública:

1.- Nómina, en la cual se testó RFC, CURP, TOTAL DE DEDUCCIONES Y TOTAL NETO.

Al respecto, los artículos 129 de la LGTAIP y 130 de la LFTAIP, establecen que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

De igual forma los artículos 133 de la LGTAIP y 136 de la LFTAIP, indican que el acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso, de envío elegidos por el solicitante. Cuando la información no pueda entregarse o enviarse en la modalidad elegida, el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega. En cualquier caso, se deberá fundar y motivar la necesidad de ofrecer otras modalidades.

En este sentido, los artículos 127 de la LGTAIP y 128 de la LFTAIP indican que, de manera excepcional, cuando, de forma fundada y motivada, así lo determine el sujeto obligado, en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentre en su posesión implique análisis, estudio o procesamiento de documentos cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas del sujeto obligado para cumplir con la solicitud, en los plazos establecidos para dichos efectos, se podrán poner a disposición del solicitante los Documentos en consulta directa, salvo la información clasificada.

Finalmente, los artículos 141 de LGTAIP y 145 de la LFTAIP, señalan que los costos de reproducción deberán establecerse en la Ley Federal de Derechos, y en su determinación se deberá considerar que los montos permitan o faciliten el ejercicio del derecho de acceso a la información.

Atento a lo anterior, le ofrecemos a usted las siguientes opciones de entrega:

• Copias simples: con costo unitario de \$1.00 (un peso 00/100 m.n.) recogiendo la información en la Unidad de Transparencia o más gastos de envío a través de correo certificado.

Le rogamos que cualquiera de las anteriores que Usted elija, nos notifique a través del correo electrónico unidaddeenlace@nube.sep.gob.mx. Una vez que Usted nos notifique sobre la modalidad de entrega deseada, se le podrá hacer una cotización del costo elegido, misma que se le hará llegar a su correo electrónico. “(SIC)

25 DE OCTUBRE DE 2022

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL CONSISTENTE EN RFC, CURP, TOTAL DE DEDUCCIONES Y TOTAL NETO PLASMADOS LA NOMINA ORDINARIA DE EMPLEADOS DE LAS QUINCENA 15 DEL AÑO 2021; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

A.4.

NÚMERO DE FOLIO: 330026022005474

FECHA DE INGRESO DE LA SOLICITUD: 29/08/2022

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA SOLICITUD: 27/09/2022

Solicitud de acceso a la información pública, misma que se describe a continuación:

"DEL CETIS 104, DEL ESTADO DE PUEBLA, DE LA DGETI, SE SOLICITA COPIA DE LA NOMINA ORDINARIA DE EMPLEADOS, DE LA QUINCENA 2021/17." (SIC)

La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (DGETI)** quien solicitó la confirmación de la clasificación de la información como confidencial en los términos siguientes:

"Con fundamento en los artículos 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se le informa al solicitante que de acuerdo con la modalidad de entrega señalada por el ciudadano; a través de esta Unidad de Enlace, Ana María Reyes Flores, Directora del Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios No. 104, en el Estado de Puebla; deja disponibles en copias simples.

Así mismo se informa que los documentos se entregarán en versión pública ya que contienen datos personales, mismos que se eliminan de acuerdo a lo establecido en los artículos 100, 106 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; 97, 98, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y son: RFC, CURP, TOTAL DE DEDUCCIONES y TOTAL NETO; por lo que se solicita al Comité de Transparencia de esta Secretaría confirme la clasificación de los datos personales señalados. Lo arriba señalado es porque contiene datos personales concernientes a personas físicas, que las hacen identificables y que en caso de ser entregados, se estaría trasgrediendo los derechos fundamentales de los ciudadanos dueños de los datos, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que es importante hacer notar que al transgredir el derecho a la protección de datos personales, también se transgrede el derecho a la privacidad, a la seguridad jurídica del bien protegido.

Se detallan los siguientes documentos que se entregarán en versión pública:

1.- Nómina, en la cual se testó RFC, CURP, TOTAL DE DEDUCCIONES Y TOTAL NETO.

Al respecto, los artículos 129 de la LGTAIP y 130 de la LFTAIP, establecen que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.



25 DE OCTUBRE DE 2022

De igual forma los artículos 133 de la LGTAIP y 136 de la LFTAIP, indican que el acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso, de envío elegidos por el solicitante. Cuando la información no pueda entregarse o enviarse en la modalidad elegida, el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega. En cualquier caso, se deberá fundar y motivar la necesidad de ofrecer otras modalidades.

En este sentido, los artículos 127 de la LGTAIP y 128 de la LFTAIP indican que, de manera excepcional, cuando, de forma fundada y motivada, así lo determine el sujeto obligado, en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentre en su posesión implique análisis, estudio o procesamiento de documentos cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas del sujeto obligado para cumplir con la solicitud, en los plazos establecidos para dichos efectos, se podrán poner a disposición del solicitante los Documentos en consulta directa, salvo la información clasificada.

Finalmente, los artículos 141 de LGTAIP y 145 de la LFTAIP, señalan que los costos de reproducción deberán establecerse en la Ley Federal de Derechos, y en su determinación se deberá considerar que los montos permitan o faciliten el ejercicio del derecho de acceso a la información.

Atento a lo anterior, le ofrecemos a usted las siguientes opciones de entrega:

· Copias simples: con costo unitario de \$1.00 (un peso 00/100 m.n.) recogiendo la información en la Unidad de Transparencia o más gastos de envío a través de correo certificado.

Le rogamos que cualquiera de las anteriores que Usted elija, nos notifique a través del correo electrónico unidaddeenlace@nube.sep.gob.mx. Una vez que Usted nos notifique sobre la modalidad de entrega deseada, se le podrá hacer una cotización del costo elegido, misma que se le hará llegar a su correo electrónico. "(SIC)

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL CONSISTENTE EN RFC, CURP, TOTAL DE DEDUCCIONES Y TOTAL NETO PLASMADOS LA NOMINA ORDINARIA DE EMPLEADOS DE LAS QUINCENA 17 DEL AÑO 2021; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

A.5.

NÚMERO DE FOLIO: 330026022005475

FECHA DE INGRESO DE LA SOLICITUD: 29/08/2022

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA SOLICITUD: 27/09/2022

Solicitud de acceso a la información pública, misma que se describe a continuación:

"DEL CETIS 104, DEL ESTADO DE PUEBLA, DE LA DGETI, SE SOLICITA COPIA DE LA NOMINA ORDINARIA DE EMPLEADOS, DE LA QUINCENA 2021/18." (SIC)

La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (DGETI)** quien solicitó la confirmación de la clasificación de la información como confidencial en los términos siguientes:

"Con fundamento en los artículos 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se le informa al solicitante que de acuerdo con la modalidad de entrega señalada por el ciudadano; a través de esta Unidad de Enlace, Ana María Reyes Flores, Directora del Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios No. 104, en el Estado de Puebla; deja disponibles en copias simples.

25 DE OCTUBRE DE 2022

Así mismo se informa que los documentos se entregarán en versión pública ya que contienen datos personales, mismos que se eliminan de acuerdo a lo establecido en los artículos 100, 106 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; 97, 98, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y son: RFC, CURP, TOTAL DE DEDUCCIONES y TOTAL NETO; por lo que se solicita al Comité de Transparencia de esta Secretaría confirme la clasificación de los datos personales señalados. Lo arriba señalado es porque contiene datos personales concernientes a personas físicas, que las hacen identificables y que en caso de ser entregados, se estaría trasgrediendo los derechos fundamentales de los ciudadanos dueños de los datos, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que es importante hacer notar que al transgredir el derecho a la protección de datos personales, también se transgrede el derecho a la privacidad, a la seguridad jurídica del bien protegido.

Se detallan los siguientes documentos que se entregarán en versión pública:

1.- Nómina, en la cual se testó RFC, CURP, TOTAL DE DEDUCCIONES Y TOTAL NETO.

Al respecto, los artículos 129 de la LGTAIP y 130 de la LFTAIP, establecen que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

De igual forma los artículos 133 de la LGTAIP y 136 de la LFTAIP, indican que el acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso, de envío elegidos por el solicitante. Cuando la información no pueda entregarse o enviarse en la modalidad elegida, el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega. En cualquier caso, se deberá fundar y motivar la necesidad de ofrecer otras modalidades.

En este sentido, los artículos 127 de la LGTAIP y 128 de la LFTAIP indican que, de manera excepcional, cuando, de forma fundada y motivada, así lo determine el sujeto obligado, en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentre en su posesión implique análisis, estudio o procesamiento de documentos cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas del sujeto obligado para cumplir con la solicitud, en los plazos establecidos para dichos efectos, se podrán poner a disposición del solicitante los Documentos en consulta directa, salvo la información clasificada.

Finalmente, los artículos 141 de LGTAIP y 145 de la LFTAIP, señalan que los costos de reproducción deberán establecerse en la Ley Federal de Derechos, y en su determinación se deberá considerar que los montos permitan o faciliten el ejercicio del derecho de acceso a la información.

Atento a lo anterior, le ofrecemos a usted las siguientes opciones de entrega:

· Copias simples: con costo unitario de \$1.00 (un peso 00/100 m.n.) recogiendo la información en la Unidad de Transparencia o más gastos de envío a través de correo certificado.

Le rogamos que cualquiera de las anteriores que Usted elija, nos notifique a través del correo electrónico unidaddeenlace@nube.sep.gob.mx. Una vez que Usted nos notifique sobre la modalidad de entrega deseada, se le podrá hacer una cotización del costo elegido, misma que se le hará llegar a su correo electrónico. "(SIC)

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL CONSISTENTE EN RFC, CURP, TOTAL DE DEDUCCIONES Y TOTAL NETO PLASMADOS LA NOMINA ORDINARIA DE EMPLEADOS DE LAS QUINCENA 18 DEL AÑO 2021; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE



25 DE OCTUBRE DE 2022

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

A.6.

NÚMERO DE FOLIO: 330026022005476
FECHA DE INGRESO DE LA SOLICITUD: 29/08/2022
FECHA DE VENCIMIENTO DE LA SOLICITUD: 27/09/2022

Solicitud de acceso a la información pública, misma que se describe a continuación:

“DEL CETIS 104, DEL ESTADO DE PUEBLA, DE LA DGETI, SE SOLICITA COPIA DE LA NOMINA ORDINARIA DE EMPLEADOS, DE LA QUINCENA 2021/19.” (SIC)

La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (DGETI)** quien solicitó la confirmación de la clasificación de la información como confidencial en los términos siguientes:

“Con fundamento en los artículos 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se le informa al solicitante que de acuerdo con la modalidad de entrega señalada por el ciudadano; a través de esta Unidad de Enlace, Ana María Reyes Flores, Directora del Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios No. 104, en el Estado de Puebla; deja disponibles en copias simples.

Así mismo se informa que los documentos se entregarán en versión pública ya que contienen datos personales, mismos que se eliminan de acuerdo a lo establecido en los artículos 100, 106 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; 97, 98, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y son: RFC, CURP, TOTAL DE DEDUCCIONES y TOTAL NETO; por lo que se solicita al Comité de Transparencia de esta Secretaría confirme la clasificación de los datos personales señalados. Lo arriba señalado es porque contiene datos personales concernientes a personas físicas, que las hacen identificables y que en caso de ser entregados, se estaría trasgrediendo los derechos fundamentales de los ciudadanos dueños de los datos, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que es importante hacer notar que al transgredir el derecho a la protección de datos personales, también se transgrede el derecho a la privacidad, a la seguridad jurídica del bien protegido.

Se detallan los siguientes documentos que se entregarán en versión pública:
1.- Nómina, en la cual se testó RFC, CURP, TOTAL DE DEDUCCIONES Y TOTAL NETO.

Al respecto, los artículos 129 de la LGTAIP y 130 de la LFTAIP, establecen que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

De igual forma los artículos 133 de la LGTAIP y 136 de la LFTAIP, indican que el acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso, de envío elegidos por el solicitante. Cuando la información no pueda entregarse o enviarse en la modalidad elegida, el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega. En cualquier caso, se deberá fundar y motivar la necesidad de ofrecer otras modalidades.



25 DE OCTUBRE DE 2022

En este sentido, los artículos 127 de la LGTAIP y 128 de la LFTAIP indican que, de manera excepcional, cuando, de forma fundada y motivada, así lo determine el sujeto obligado, en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentre en su posesión implique análisis, estudio o procesamiento de documentos cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas del sujeto obligado para cumplir con la solicitud, en los plazos establecidos para dichos efectos, se podrán poner a disposición del solicitante los Documentos en consulta directa, salvo la información clasificada.

Finalmente, los artículos 141 de LGTAIP y 145 de la LFTAIP, señalan que los costos de reproducción deberán establecerse en la Ley Federal de Derechos, y en su determinación se deberá considerar que los montos permitan o faciliten el ejercicio del derecho de acceso a la información.

Atento a lo anterior, le ofrecemos a usted las siguientes opciones de entrega:

· Copias simples: con costo unitario de \$1.00 (un peso 00/100 m.n.) recogiendo la información en la Unidad de Transparencia o más gastos de envío a través de correo certificado.

Le rogamos que cualquiera de las anteriores que Usted elija, nos notifique a través del correo electrónico unidaddeenlace@nube.sep.gob.mx. Una vez que Usted nos notifique sobre la modalidad de entrega deseada, se le podrá hacer una cotización del costo elegido, misma que se le hará llegar a su correo electrónico. "(SIC)

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL CONSISTENTE EN RFC, CURP, TOTAL DE DEDUCCIONES Y TOTAL NETO PLASMADOS LA NOMINA ORDINARIA DE EMPLEADOS DE LAS QUINCENA 19 DEL AÑO 2021; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

A.7.

NÚMERO DE FOLIO: 330026022005477

FECHA DE INGRESO DE LA SOLICITUD: 29/08/2022

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA SOLICITUD: 27/09/2022

Solicitud de acceso a la información pública, misma que se describe a continuación:

"DEL CETIS 104, DEL ESTADO DE PUEBLA, DE LA DGETI, SE SOLICITA COPIA DE LA NOMINA ORDINARIA DE EMPLEADOS, DE LA QUINCENA 2021/20." (SIC)

La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (DGETI)** quien solicitó la confirmación de la clasificación de la información como confidencial en los términos siguientes:

"Con fundamento en los artículos 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se le informa al solicitante que de acuerdo con la modalidad de entrega señalada por el ciudadano; a través de esta Unidad de Enlace, Ana María Reyes Flores, Directora del Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios No. 104, en el Estado de Puebla; deja disponibles en copias simples.

Así mismo se informa que los documentos se entregarán en versión pública ya que contienen datos personales, mismos que se eliminan de acuerdo a lo establecido en los artículos 100, 106 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; 97, 98, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de

25 DE OCTUBRE DE 2022

Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y son: RFC, CURP, TOTAL DE DEDUCCIONES y TOTAL NETO; por lo que se solicita al Comité de Transparencia de esta Secretaría confirme la clasificación de los datos personales señalados. Lo arriba señalado es porque contiene datos personales concernientes a personas físicas, que las hacen identificables y que en caso de ser entregados, se estaría trasgrediendo los derechos fundamentales de los ciudadanos dueños de los datos, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que es importante hacer notar que al transgredir el derecho a la protección de datos personales, también se transgrede el derecho a la privacidad, a la seguridad jurídica del bien protegido.

Se detallan los siguientes documentos que se entregarán en versión pública:

1.- Nómina, en la cual se testó RFC, CURP, TOTAL DE DEDUCCIONES Y TOTAL NETO.

Al respecto, los artículos 129 de la LGTAIP y 130 de la LFTAIP, establecen que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

De igual forma los artículos 133 de la LGTAIP y 136 de la LFTAIP, indican que el acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso, de envío elegidos por el solicitante. Cuando la información no pueda entregarse o enviarse en la modalidad elegida, el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega. En cualquier caso, se deberá fundar y motivar la necesidad de ofrecer otras modalidades.

En este sentido, los artículos 127 de la LGTAIP y 128 de la LFTAIP indican que, de manera excepcional, cuando, de forma fundada y motivada, así lo determine el sujeto obligado, en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentre en su posesión implique análisis, estudio o procesamiento de documentos cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas del sujeto obligado para cumplir con la solicitud, en los plazos establecidos para dichos efectos, se podrán poner a disposición del solicitante los Documentos en consulta directa, salvo la información clasificada.

Finalmente, los artículos 141 de LGTAIP y 145 de la LFTAIP, señalan que los costos de reproducción deberán establecerse en la Ley Federal de Derechos, y en su determinación se deberá considerar que los montos permitan o faciliten el ejercicio del derecho de acceso a la información.

Atento a lo anterior, le ofrecemos a usted las siguientes opciones de entrega:

· Copias simples: con costo unitario de \$1.00 (un peso 00/100 m.n.) recogiendo la información en la Unidad de Transparencia o más gastos de envío a través de correo certificado.

Le rogamos que cualquiera de las anteriores que Usted elija, nos notifique a través del correo electrónico unidaddeenlace@nube.sep.gob.mx. Una vez que Usted nos notifique sobre la modalidad de entrega deseada, se le podrá hacer una cotización del costo elegido, misma que se le hará llegar a su correo electrónico. "(SIC)

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL CONSISTENTE EN RFC, CURP, TOTAL DE DEDUCCIONES Y TOTAL NETO PLASMADOS LA NOMINA ORDINARIA DE EMPLEADOS DE LAS QUINCENA 20 DEL AÑO 2021; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

A.8.

25 DE OCTUBRE DE 2022

NÚMERO DE FOLIO: 330026022005479
FECHA DE INGRESO DE LA SOLICITUD: 29/08/2022
FECHA DE VENCIMIENTO DE LA SOLICITUD: 27/09/2022

Solicitud de acceso a la información pública, misma que se describe a continuación:

"DEL CETIS 104, DEL ESTADO DE PUEBLA, DE LA DGETI, SE SOLICITA COPIA DE LA NOMINA ORDINARIA DE EMPLEADOS, DE LA QUINCENA 2021/22." (SIC)

La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (DGETI)** quien solicitó la confirmación de la clasificación de la información como confidencial en los términos siguientes:

"Con fundamento en los artículos 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se le informa al solicitante que de acuerdo con la modalidad de entrega señalada por el ciudadano; a través de esta Unidad de Enlace, Ana María Reyes Flores, Directora del Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios No. 104, en el Estado de Puebla; deja disponibles en copias simples.

Así mismo se informa que los documentos se entregarán en versión pública ya que contienen datos personales, mismos que se eliminan de acuerdo a lo establecido en los artículos 100, 106 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; 97, 98, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y son: RFC, CURP, TOTAL DE DEDUCCIONES y TOTAL NETO; por lo que se solicita al Comité de Transparencia de esta Secretaría confirme la clasificación de los datos personales señalados. Lo arriba señalado es porque contiene datos personales concernientes a personas físicas, que las hacen identificables y que en caso de ser entregados, se estaría trasgrediendo los derechos fundamentales de los ciudadanos dueños de los datos, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que es importante hacer notar que al transgredir el derecho a la protección de datos personales, también se transgrede el derecho a la privacidad, a la seguridad jurídica del bien protegido.

Se detallan los siguientes documentos que se entregarán en versión pública:
1.- Nómina, en la cual se testó RFC, CURP, TOTAL DE DEDUCCIONES Y TOTAL NETO.

Al respecto, los artículos 129 de la LGTAIP y 130 de la LFTAIP, establecen que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

De igual forma los artículos 133 de la LGTAIP y 136 de la LFTAIP, indican que el acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso, de envío elegidos por el solicitante. Cuando la información no pueda entregarse o enviarse en la modalidad elegida, el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega. En cualquier caso, se deberá fundar y motivar la necesidad de ofrecer otras modalidades.

En este sentido, los artículos 127 de la LGTAIP y 128 de la LFTAIP indican que, de manera excepcional, cuando, de forma fundada y motivada, así lo determine el sujeto obligado, en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentre en su posesión implique análisis, estudio o procesamiento de documentos cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas del sujeto obligado para cumplir con la solicitud, en los plazos establecidos para dichos efectos, se podrán poner a disposición del solicitante los Documentos en consulta directa, salvo la información clasificada.



25 DE OCTUBRE DE 2022

Finalmente, los artículos 141 de LGTAIP y 145 de la LFTAIP, señalan que los costos de reproducción deberán establecerse en la Ley Federal de Derechos, y en su determinación se deberá considerar que los montos permitan o faciliten el ejercicio del derecho de acceso a la información.

Atento a lo anterior, le ofrecemos a usted las siguientes opciones de entrega:

- Copias simples: con costo unitario de \$1.00 (un peso 00/100 m.n.) recogiendo la información en la Unidad de Transparencia o más gastos de envío a través de correo certificado.

Le rogamos que cualquiera de las anteriores que Usted elija, nos notifique a través del correo electrónico unidaddeenlace@nube.sep.gob.mx. Una vez que Usted nos notifique sobre la modalidad de entrega deseada, se le podrá hacer una cotización del costo elegido, misma que se le hará llegar a su correo electrónico. "(SIC)

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL CONSISTENTE EN RFC, CURP, TOTAL DE DEDUCCIONES Y TOTAL NETO PLASMADOS LA NOMINA ORDINARIA DE EMPLEADOS DE LAS QUINCENA 22 DEL AÑO 2021; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

A.9.

NÚMERO DE FOLIO: 330026022005480
FECHA DE INGRESO DE LA SOLICITUD: 29/08/2022
FECHA DE VENCIMIENTO DE LA SOLICITUD: 27/09/2022

Solicitud de acceso a la información pública, misma que se describe a continuación:

"DEL CETIS 104, DEL ESTADO DE PUEBLA, DE LA DGETI, SE SOLICITA COPIA DE LA NOMINA ORDINARIA DE EMPLEADOS, DE LA QUINCENA 2021/23." (SIC)

La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (DGETI)** quien solicitó la confirmación de la clasificación de la información como confidencial en los términos siguientes:

"Con fundamento en los artículos 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se le informa al solicitante que de acuerdo con la modalidad de entrega señalada por el ciudadano; a través de esta Unidad de Enlace, Ana María Reyes Flores, Directora del Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios No. 104, en el Estado de Puebla; deja disponibles en copias simples.

Así mismo se informa que los documentos se entregarán en versión pública ya que contienen datos personales, mismos que se eliminan de acuerdo a lo establecido en los artículos 100, 106 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; 97, 98, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y son: RFC, CURP, TOTAL DE DEDUCCIONES y TOTAL NETO; por lo que se solicita al Comité de Transparencia de esta Secretaría confirme la clasificación de los datos personales señalados. Lo arriba señalado es porque contiene datos personales concernientes a personas físicas, que las hacen identificables y que en caso de ser entregados, se estaría trasgrediendo los derechos fundamentales de los ciudadanos dueños de los datos, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que es importante hacer notar que al transgredir





25 DE OCTUBRE DE 2022

el derecho a la protección de datos personales, también se transgrede el derecho a la privacidad, a la seguridad jurídica del bien protegido.

Se detallan los siguientes documentos que se entregarán en versión pública:

1.- Nómina, en la cual se testó RFC, CURP, TOTAL DE DEDUCCIONES Y TOTAL NETO.

Al respecto, los artículos 129 de la LGTAIP y 130 de la LFTAIP, establecen que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

De igual forma los artículos 133 de la LGTAIP y 136 de la LFTAIP, indican que el acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso, de envío elegidos por el solicitante. Cuando la información no pueda entregarse o enviarse en la modalidad elegida, el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega. En cualquier caso, se deberá fundar y motivar la necesidad de ofrecer otras modalidades.

En este sentido, los artículos 127 de la LGTAIP y 128 de la LFTAIP indican que, de manera excepcional, cuando, de forma fundada y motivada, así lo determine el sujeto obligado, en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentre en su posesión implique análisis, estudio o procesamiento de documentos cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas del sujeto obligado para cumplir con la solicitud, en los plazos establecidos para dichos efectos, se podrán poner a disposición del solicitante los Documentos en consulta directa, salvo la información clasificada.

Finalmente, los artículos 141 de LGTAIP y 145 de la LFTAIP, señalan que los costos de reproducción deberán establecerse en la Ley Federal de Derechos, y en su determinación se deberá considerar que los montos permitan o faciliten el ejercicio del derecho de acceso a la información.

Atento a lo anterior, le ofrecemos a usted las siguientes opciones de entrega:

- Copias simples: con costo unitario de \$1.00 (un peso 00/100 m.n.) recogiendo la información en la Unidad de Transparencia o más gastos de envío a través de correo certificado.

Le rogamos que cualquiera de las anteriores que Usted elija, nos notifique a través del correo electrónico unidaddeenlace@nube.sep.gob.mx. Una vez que Usted nos notifique sobre la modalidad de entrega deseada, se le podrá hacer una cotización del costo elegido, misma que se le hará llegar a su correo electrónico. "(SIC)

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL CONSISTENTE EN RFC, CURP, TOTAL DE DEDUCCIONES Y TOTAL NETO PLASMADOS LA NOMINA ORDINARIA DE EMPLEADOS DE LAS QUINCENA 23 DEL AÑO 2021; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

A.10.

NÚMERO DE FOLIO: 330026022005481

FECHA DE INGRESO DE LA SOLICITUD: 29/08/2022

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA SOLICITUD: 27/09/2022

Solicitud de acceso a la información pública, misma que se describe a continuación:





25 DE OCTUBRE DE 2022

"DEL CETIS 104, DEL ESTADO DE PUEBLA, DE LA DGETI, SE SOLICITA COPIA DE LA NOMINA ORDINARIA DE EMPLEADOS, DE LA QUINCENA 2021/24." (SIC)

La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (DGETI)** quien solicitó la confirmación de la clasificación de la información como confidencial en los términos siguientes:

"Con fundamento en los artículos 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se le informa al solicitante que de acuerdo con la modalidad de entrega señalada por el ciudadano; a través de esta Unidad de Enlace, Ana María Reyes Flores, Directora del Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios No. 104, en el Estado de Puebla; deja disponibles en copias simples.

Así mismo se informa que los documentos se entregarán en versión pública ya que contienen datos personales, mismos que se eliminan de acuerdo a lo establecido en los artículos 100, 106 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; 97, 98, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y son: RFC, CURP, TOTAL DE DEDUCCIONES y TOTAL NETO; por lo que se solicita al Comité de Transparencia de esta Secretaría confirme la clasificación de los datos personales señalados. Lo arriba señalado es porque contiene datos personales concernientes a personas físicas, que las hacen identificables y que en caso de ser entregados, se estaría transgrediendo los derechos fundamentales de los ciudadanos dueños de los datos, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que es importante hacer notar que al transgredir el derecho a la protección de datos personales, también se transgrede el derecho a la privacidad, a la seguridad jurídica del bien protegido.

Se detallan los siguientes documentos que se entregarán en versión pública:

1.- Nómina, en la cual se testó RFC, CURP, TOTAL DE DEDUCCIONES Y TOTAL NETO.

Al respecto, los artículos 129 de la LGTAIP y 130 de la LFTAIP, establecen que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

De igual forma los artículos 133 de la LGTAIP y 136 de la LFTAIP, indican que el acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso, de envío elegidos por el solicitante. Cuando la información no pueda entregarse o enviarse en la modalidad elegida, el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega. En cualquier caso, se deberá fundar y motivar la necesidad de ofrecer otras modalidades.

En este sentido, los artículos 127 de la LGTAIP y 128 de la LFTAIP indican que, de manera excepcional, cuando, de forma fundada y motivada, así lo determine el sujeto obligado, en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentre en su posesión implique análisis, estudio o procesamiento de documentos cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas del sujeto obligado para cumplir con la solicitud, en los plazos establecidos para dichos efectos, se podrán poner a disposición del solicitante los Documentos en consulta directa, salvo la información clasificada.

Finalmente, los artículos 141 de LGTAIP y 145 de la LFTAIP, señalan que los costos de reproducción deberán establecerse en la Ley Federal de Derechos, y en su determinación se deberá considerar que los montos permitan o faciliten el ejercicio del derecho de acceso a la información.

Atento a lo anterior, le ofrecemos a usted las siguientes opciones de entrega:

25 DE OCTUBRE DE 2022

· Copias simples: con costo unitario de \$1.00 (un peso 00/100 m.n.) recogiendo la información en la Unidad de Transparencia o más gastos de envío a través de correo certificado.

Le rogamos que cualquiera de las anteriores que Usted elija, nos notifique a través del correo electrónico unidaddeenlace@nube.sep.gob.mx. Una vez que Usted nos notifique sobre la modalidad de entrega deseada, se le podrá hacer una cotización del costo elegido, misma que se le hará llegar a su correo electrónico. "(SIC)

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR MAYORÍA, APROBADO POR DOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, A SABER, EL DIRECTOR GENERAL DE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA, CULTURA DE LA LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA COORDINADORA SECTORIAL DE SERVICIOS, ALMACENES E INVENTARIOS Y SUPLENTE DE LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL CONSISTENTE EN RFC, CURP, TOTAL DE DEDUCCIONES Y TOTAL NETO PLASMADOS LA NOMINA ORDINARIA DE EMPLEADOS DE LAS QUINCENA 24 DEL AÑO 2021, HACIENDO LA PRECISIÓN QUE LA NOMINA 24 SE PAGA EN CONJUNTO CON LA 23, POR LO QUE QUEDA PLASMADO EN EL RECIBO DE NOMINA 23; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

A.11.

NÚMERO DE FOLIO: 330026022005528.

NÚMERO DE RECURSO DE REVISIÓN: RRA 15574/22.

ESTATUS DEL RECURSO DE REVISIÓN: Alegatos.

Solicitud de acceso a la información pública, misma que se describe a continuación:

"Horarios oficiales en que imparten sus clases los profesores que laboran en el CETIS 63 con sede en Ameca Jalisco: Ramon González Ángel, Felipe De Jesús Uribe Fernández, Raymundo Tovar García, Ofelia Arreola Díaz, Gilberto Álvarez Bernal, Esmeralda Josefina Morón, Sergio Iván Solano Zepeda y Francisco Javier Rojas Aquino." (SIC)

La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (DGETI)**, quien manifestó lo siguiente:

"En atención a la solicitud recibida con número de folio 330026022005528, dirigida a la Unidad de Enlace de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, con fundamento en los artículos 121, 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, María Argelia López Delgadillo, Directora del Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios No. 063, en el estado de Jalisco, remite la información. Al respecto, los artículos 129 de la LGTAIP y 130 de la LFTAIP, establecen que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita. De igual forma los artículos 133 de la LGTAIP y 136 de la LFTAIP, indican que el acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso, de envío elegidos por el solicitante. Cuando la información no pueda entregarse o enviarse en la modalidad elegida, el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega. En cualquier caso, se deberá fundar y motivar la necesidad de ofrecer otras modalidades.

En este sentido, los artículos 127 de la LGTAIP y 128 de la LFTAIP indican que, de manera excepcional, cuando, de forma fundada y motivada, así lo determine el sujeto obligado, en aquellos casos en que la información



25 DE OCTUBRE DE 2022

solicitada que ya se encuentre en su posesión implique análisis, estudio o procesamiento de documentos cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas del sujeto obligado para cumplir con la solicitud, en los plazos establecidos para dichos efectos, se podrán poner a disposición del solicitante los Documentos en consulta directa, salvo la información clasificada. Finalmente, los artículos 141 de LGTAIP y 145 de la LFTAIP, señalan que los costos de reproducción deberán establecerse en la Ley Federal de Derechos, y en su determinación se deberá considerar que los montos permitan o faciliten el ejercicio del derecho de acceso a la información. Atento a lo anterior, le ofrecemos a usted las siguientes opciones de entrega:

Copias simples: con costo unitario de \$1.00 (un peso 00/100 m.n.) recogiendo la información en la Unidad de Transparencia o más gastos de envío a través de correo certificado. Copias certificadas: con costo unitario de \$22.00 (veintidós pesos 00/100 m.n.) recogiendo la información en la Unidad de Transparencia o más gastos de envío a través de correo certificado. Le rogamos que cualquiera de las anteriores que Usted elija, nos notifique a través del correo electrónico unidaddeenlace@nube.sep.gob.mx. Una vez que Usted nos notifique sobre la modalidad de entrega deseada, se le podrá hacer una cotización del costo elegido, misma que se le hará llegar a su correo electrónico. "(SIC)

Inconforme por la respuesta otorgada por este sujeto obligado, el ciudadano recurrió en los siguientes términos:

"No estoy de acuerdo con la información puesta a disposición." (SIC)

El **Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales** notificó a la **Unidad de Transparencia** el recurso de revisión **RRA 15574/22**, el cual fue turnado al **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (DGETI)**, quien manifestó alegatos bajo los siguientes términos:

"Con el propósito de atender el recurso de mérito, la Unidad de Actualización Normativa, Legalidad y Regulación turnó el medio de impugnación a la Unidad Administrativa competente, esto es la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (DGETI), misma que manifestó lo siguiente:

Se informa que los documentos se entregan en versión pública ya que contienen datos personales, mismos que se eliminan de acuerdo a lo establecido en los artículos 100, 106 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; 97, 98, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y son: RFC; por lo que se someterá al Comité de Transparencia de esta Secretaría confirme la clasificación de los datos personales señalados.

Lo arriba señalado es porque contiene datos personales concernientes a personas físicas, que las hacen identificables y que en caso de ser entregados, se estaría trasgrediendo los derechos fundamentales de los ciudadanos dueños de los datos, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que es importante hacer notar que al transgredir el derecho a la protección de datos personales, también se transgrede el derecho a la privacidad, a la seguridad jurídica del bien protegido.

Se adjuntan los siguientes documentos en versión pública: 8 horarios, en los cuales se testó RFC" (SIC)

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL CONSISTENTE EN RFC PLASMADOS EN OCHO HORARIOS DE DOCENTES; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.



25 DE OCTUBRE DE 2022

B. Respuesta a solicitudes de acceso a la información en las que se analizará el término legal de ampliación de plazo para dar respuesta.

B.1

NÚMERO DE FOLIO: 330026022006235.
FECHA DE INGRESO DE LA SOLICITUD: 29/09/2022
FECHA DE VENCIMIENTO DE LA SOLICITUD: 27/10/2022

Solicitud de acceso a la información pública, misma que se describe a continuación:

"¿Cuál ha sido el gasto presupuestado y ejercido destinado a la secretaria de educación pública en el periodo 2018-2022? ¿Cuál ha sido el gasto presupuestado y ejercido destinado a la secretaria de hacienda y crédito público en el periodo 2018-2022? ¿Cuál ha sido el gasto presupuestado y ejercido destinado al sindicato nacional de trabajadores de la educación en el periodo 2018-2022? ¿Cuál es la cantidad de plazas magisteriales solicitadas en el periodo 2018-2022 y cuantas han sido otorgadas? ¿Cuál es la cantidad de docentes activos en el periodo 2018-2022? ¿Cuál es la cantidad máxima salarial que puede recibir un docente en el periodo 2018-2022? ¿Cuánto es destinado del gasto presupuestado a las pensiones de los docentes retirados en el periodo 2018-2022." (SIC)

La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Presupuesto y Recurso Financiero (DGPYRF)** quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"Por este medio solicito a ustedes de la manera más atenta realizar prórroga para la respuesta del folio 330026022006235, toda vez que nos encontramos aun recabando la información requerida en todas las áreas de esta Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros, con respecto al gasto presupuestado y ejercido destinado a la secretaria de educación pública en el periodo 2018-2022." (SIC)

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 330026022006235 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

B.2.

NÚMEROS DE FOLIOS

Solicitud de acceso a la información pública, misma que se describe a continuación:

SOLICITUD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE VENCIMIENTO	DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD	OTROS DATOS PARA FACILITAR SU LOCALIZACIÓN
330026022006147	27/09/2022	25/10/2022	Cuales fueron las necesidades académico-administrativas que se registraron en el Sistema de Estructuras Académico Administrativas (SEAA) para el semestre Agosto 2022-Enero 2023 para el CETIS 063 con Sede en Ameca, Jalisco.	NULL
330026022006148	27/09/2022	25/10/2022	Cuales fueron los criterios legales de selección para contratar a los siguientes profesores que imparten clases en el CETIS 63: NANCY GUADALUPE ORTIZ	NULL



25 DE OCTUBRE DE 2022

			AMBRIZ, PEDRO EMMANUEL ZEPEDA RODRIGUEZ, MARIA NELBA ZEPEDA JIMENEZ, EDITH VAZQUEZ AHUMADA, CESAR ALFREDO GOMEZ QUINTERO Y OMAR EDEL JIMENEZ CONTRERAS. Y los horarios oficiales en que imparten sus clases en el mismo semestre.	
330026022006152	27/09/2022	25/10/2022	Solicito se me informe ¿Cuántas plazas por concurso ante la USICAM, se asignaron en idoneidad al CETIS 53?, proporcionando los nombres de los docentes, asignaturas, efectos de la plaza y el recurso autorizados para dicha plaza, así como el estatus en el que se encuentran actualmente dichas asignaciones, desde enero del 2016 a Septiembre del 2022.	SEP- SEMS- USICAM-DGETI- CETIS 53
330026022006153	27/09/2022	25/10/2022	Solicito se me proporcione la relación de licencias, sin goce de sueldo, que existen del personal docente, administrativo y directivo adscrito al CETIS No. 53 (DGETI), en ambos turnos, del periodo Enero del 2018 a Septiembre del 2022; así como el nombre del personal que ha venido cubriendo dichas plazas en licencia o bajo qué movimiento estructural y presupuestal, se cubren dichas plazas. Refiriendo la siguiente información debidamente sustentada en la documentación oficial: · Nombre del titular de la plaza en Licencia · Número de Plaza · Fecha de Licencia · Fecha de prórroga de licencia (en caso de existir) · Nombre de la persona, que ha venido cubriendo en interinato o bajo qué movimiento estructural se cubren dichas plazas en licencia	SEP- SEMS- DGETI- CETIS 53
330026022006154	27/09/2022	25/10/2022	Solicito se me proporcione información sobre los proveedores de papelería, computación, construcción, mantenimiento y de servicios que ha contratado el CETIS 10, desde el año 2014 a la fecha, especificando el contrato, servicios, venta de artículos y montos erogados, por la adquisición de artículos diversos, anexando el acta constitutiva de las	SEP-SEMS- DGETI CETIS 10



25 DE OCTUBRE DE 2022

			empresas que provén al CETIS 10, desde el año 2014 a la fecha Septiembre del 2022, así como las que han dejado de proveerles la venta de artículos para su gestión.	
330026022006160	27/09/2022	25/10/2022	<p>Por medio del presente, y conforme lo señala el artículo 124 de la Ley general de Transparencia la suscrita KATHY ARENAS CARDONA en nombre de mi concubino (Conforme lo señala la sentencia que se anexa al presente) YURI ANTONIO TRINIDAD MONTOYA, vengo a solicitar lo siguiente: HOJA UNICA DE SERVICIOS Para robustecer lo anterior anexo a la presente aquellos documentos necesarios para la debida acreditación de personalidad, aun y cuando la Ley de la materia no lo exige conforme lo señala el artículo 16 de la Ley General de Transparencia.</p> <p>Centro de trabajo CEBETIS 195 del Estado de Aguascalientes 01DCT0199F</p> <p>Fecha aproximada de labores CURP (...)</p> <p>Es importante señalar que conforme lo establece el artículo 136 de la citada Ley de Transparencia, en caso de que esa Dependencia no sea competente, se remita al Sujeto Obligado y se me notifique mediante el medio señalado.</p> <p>Conforme lo señala el artículo 125 de la Ley de la materia señalo el correo electrónico (...) para recibir notificaciones.</p>	NULL
330026022006164	27/09/2022	25/10/2022	<p>Que la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI) proporcione un reporte del periodo del 1 de enero de 2019 al 15 de agosto de 2022 en el que informe cuantas contrataciones o asignaciones de plazas para personal de nuevo ingreso en plaza administrativa, así como en plaza docente para las oficinas centrales, así como para todos los planteles de esa Dirección General, informando cuáles ingresaron mediante proceso legal y normativo.</p> <p>Asimismo, se solicita que informen cual fue el procedimiento de</p>	SEP SEMS DGETI





25 DE OCTUBRE DE 2022

			asignación de plazas administrativas así como de docentes del 1 de enero de 2017 al 15 de agosto de 2022 y del mismo modo, dicha información debe ser de planteles, oficinas central y CNAD.	
330026022006165	27/09/2022	25/10/2022	Que la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI) proporcione un reporte del 1 de enero 2017 al 15 de agosto 2022 en el que informe, cuántas contrataciones o asignaciones de plazas para personal de nuevo ingreso en plaza administrativa y plaza docente para la oficina estatal así como para los planteles de la CDMX.	NULL
330026022006166	27/09/2022	25/10/2022	Que la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI) proporcione un reporte del 1 de enero 2017 al 15 de agosto 2022 en el que informe las plazas del personal administrativo y docente que se jubilo en los planteles, las oficinas estatales.	SEP SEMS DGETI
330026022006167	27/09/2022	25/10/2022	Que la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI) proporcione un reporte del 1 de enero 2017 al 15 de agosto 2022 en el que informe las plazas del personal administrativo y docente que quedaron vacante por jubilación en los planteles, la oficina estatal de la DGETI en la CDMX y el CNAD.	NULL
330026022006168	27/09/2022	25/10/2022	Que la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI) proporcione un reporte del 1 de enero 2017 al 15 de agosto 2022 en el que informe cuántas plazas administrativas y cuántas plazas docentes vacantes se asignaron en los planteles y las oficinas estatales de la DGETI en los estados de Veracruz, Puebla, Tlaxcala, Zacatecas, Morelos, Tamaulipas y Estado de México.	SEP SEMS DGETI
330026022006178	28/09/2022	26/10/2022	De la SEP-SEMS-DGETI, solicito: El documento oficial mediante el cual se dio la indicación de suspender el pago correspondiente a prestaciones a los trabajadores de la DGETI, a partir de la qna. 16/2022. El documento oficial mediante el cual se dio la indicación de	NULL

[Handwritten signature]





25 DE OCTUBRE DE 2022

			suspender elaboración de constancias de nombramiento de los trabajadores de la DGETI, a partir de la qna. 16/2022. El documento oficial mediante el cual se dio la indicación de realizar la suspensión de tramites de continuidad de los trabajadores de la DGETI, a partir de la qna. 16/2022. El documento oficial mediante el cual se dio la indicación de suspender los tramites de asignación de los docentes idóneos en la DGETI , a partir de la qna. 16/2022.	
330026022006179	28/09/2022	26/10/2022	De la SEP-SEMS-DGETI, solicito: 1.- Nombre de la o él responsable del Enlace de Gestión Administrativa de la DGETI a partir del 01 de septiembre del presente año, forma de asignación, tipo de nombramiento y tipo de contrato para tal fin 2.- Nombre de la persona que fungió como responsable de la DGETI, así como el documento que avale sus funciones a partir del 16 de agosto al 19 de septiembre de 2022. 3.- Documento oficial mediante el cual la responsable de la DGETI indico la manera de realizar los tramites para los trabajadores de la DGETI, en el periodo comprendido a partir del 16 de agosto al 19 de septiembre del 2022.	NULL
330026022006184	28/09/2022	26/10/2022	De la SEP-SEMS-DGETI, solicito: Documento oficial mediante el cual se fueron requeridos recursos a la DGETI, para ser asignados a la Dirección de los CECyTE de manera temporal o permanente, por licencias por articulos 43, por cambio de adscripción, Cubrir algún tipo de recurso u otro de los AÑOS 2021 y 2022 Documento oficial mediante el se asignados recursos de la DGETI a la Dirección de los CECyTE de manera temporal o permanente, por licencias por articulos 43, por cambio de adscripción, Cubrir algún tipo de recurso u otro de los AÑOS 2021 y 2022	NULL



25 DE OCTUBRE DE 2022

330026022006186	28/09/2022	26/10/2022	De la DGETI solicito: Actual constancia de nombramiento de la C. Margarita Rocío Serrano Barrios.	NULL
330026022006187	28/09/2022	26/10/2022	1.- Si los documentos adjuntos son realmente emitidos por la secretaría de educación pública. 2.- De resultar ciertos o válidos cuál es el motivo real para el atraso de la entrega de certificados de preparatoria en las modalidades de 5 semanas, 2 meses y 8 meses. 3.- De resultar ciertos o válidos, cual es la fecha de entrega	NULL
330026022006188	28/09/2022	26/10/2022	De la SEP-DGETI, solicito mostrar mediante hoja certificada la siguiente información: Centro de adscripción y cargo actual del C. Luis Angel López Chávez. Registro de asistencia del C. Luis Angel López Chávez del 01 de agosto al 15 de septiembre. Registro de actividades realizadas del 01 de agosto al 15 de septiembre por Luis Angel López Chávez. Actual constancia de nombramiento	NULL
330026022006189	28/09/2022	26/10/2022	solicito que el jefe de departamento de servicios administrativos del CETIS 67, del estado de Puebla, informe: 1.- Si en relación al C. Miguel Valerio Osorio, el personal de prefectura le ha informado que el profesor no se ha presentado a laborar frente a grupo. 2.- De ser afirmativa la respuesta al punto numero uno, solicito se informe y describan CORRECTA Y DEBIDAMENTE en que fechas y en que horarios no se ha presentado a laborar el C. Miguel Valerio Osorio.	NULL
330026022006209	29/09/2022	27/10/2022	De la SEP-SEMS-DGETI, del C. Fernández Fassnacht Pablo Enrique, SOLICITO: Actual constancia de nombramiento Actual nombramiento de cargo y funciones que realiza. Horario de clases frente a grupo Centro de trabajo al cual esta adscrito actualmente	NULL
330026022006226	29/09/2022	27/10/2022	Solicito al departamento de Planeación de la DGETI, Dirección	SEP- Secretaría de Educación Pública, SEMS-Subsecretaria de



25 DE OCTUBRE DE 2022

			General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, adscrita a la SEMS y SEP, para que se me proporcione la estructura administrativa y docente de acuerdo a lo establecido en SEAA, sistema de estructura del plantel CETIS 53, para el periodo Julio del 2022 a Enero del 2023.	Educación Media Superior , DGETI-Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios
330026022006227	29/09/2022	27/10/2022	Solicito se proporcione las incidencias por incapacidad, por faltas y retardos existen en el plantel CETIS 53, a partir del 15 de Agosto del 2022 al 29 de Septiembre del 2022, del personal de ambos turnos.	SEP-SEMS-DGETI-CETIS 53
330026022006251	30/09/2022	28/10/2022	Por este medio lo pido a CBTIS 11 de la DGETI asi como a la USICAMM que muestren la evidencia de que la vacante que se genero por la jubilación del docente Jaime Espinoza Rodriguez fue reportada ante el SATAP.	La clave presupuestal de Jaime Espinoza Rodriguez era 2702E4863 00.0 272008
330026022006252	30/09/2022	28/10/2022	Para la DGETI, adscrita a la SEP federal, solicito información siguiente: "El catálogo (si existe) de horas que están reguladas los incisos del Art. 24 de las Normas que regulan las condiciones específicas del personal docente de la DGETI."	NULL
330026022006253	30/09/2022	28/10/2022	De la DGETI adscrita a la SEP federal: Solicito información referente a la justificación y reglamentación que no permite la libre participación de personal directivo de los planteles adscritos a la DGETI, en los concursos de prototipos y emprendimiento.	NULL
330026022006264	03/10/2022	31/10/2022	La que suscribe Aurea Judith Vicente Pinacho, docente del Centro de Bachillerato Industrial y Tecnológico núm 123, del Estado de Oaxaca se dirige al INAI debido a que participe en la convocatoria a reconocimiento para la práctica educativa implementada durante la contingencia sanitaria ocasionada por el virus SARS Cov2 (COVID19), en el tema trabajo educativo en el entorno comunitario, con el titulo "De la escuela a la casa: Ejecución de práctica aprendizajes esperados	Reconocimiento a la práctica educativa implementada durante la contingencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-COV2 (COVID-19). Listado de las maestras y maestros acreedores al otorgamiento del reconocimiento a la práctica educativa implementada durante la contingencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-COV2 (COVID-19).





25 DE OCTUBRE DE 2022

			<p>en el submódulo Asiste las actividades de capacitación en el entorno familiar” Dicha convocatoria emitida por la SEP y la USICAM la cual anexo, el 9 de agosto la USICAM publicó el listado de las maestras y maestros acreedores al otorgamiento del reconocimiento a la práctica educativa implementada durante la contingencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-COV2 (COVID-19) la cual anexo, y aparezco en los resultados en Educación Media Superior, para el Estado de Oaxaca en el subsistema de la DGETI, la convocatoria indica que los ganadores deben recibir su reconocimiento y una medalla y que nos contactaría en los meses de agosto y septiembre ya culminamos el mes de septiembre he remitido correos preguntado de la entrega de mi reconocimiento, la respuesta ha sido nula, por lo que solicito:</p> <p>1.- Se me explique la razón por la que no se me ha convocado a la entrega de mi reconocimiento y medalla cuando han hecho eventos a nivel nacional convocando a varios compañeros docente de diferentes estados, a que se debe el acto de discriminación hacia mi persona. 2.- Me indiquen la fecha, hora y lugar de entrega de mi reconocimiento y medalla, ya que reitero aparezco en el listado de las maestras y maestros acreedores al otorgamiento del reconocimiento a la práctica educativa implementada durante la contingencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-COV2 (COVID-19).</p>	
330026022006274	03/10/2022	31/10/2022	Nombramientos de los responsables de los programas de tutorías y de el programa construyet para el semestre Agosto 2022-Enero 2023 del CETIS 63 DE AMECA JAL.	NULL
330026022006275	03/10/2022	31/10/2022	Relación de alumnos que egresaron y recibieron certificado oficial de estudios en la ultima generación del sistema abierto de bachillerato del centro de estudios	NULL



25 DE OCTUBRE DE 2022

			tecnológicos industrial y de servicios del cetis 63 de ameca jal.	
330026022006276	03/10/2022	31/10/2022	Nomina de pago correspondiente a la primera quincena de Mayo del 2022 del Cetis 63 de Ameca, Jal.	NULL
330026022006282	03/10/2022	31/10/2022	Del C. Fernández Fassnacht Pablo Enrique, con RFC (...), adscrito a dependencia de la DGETI, con clave 2101 E4829000000170 a partir del 1 de julio del 2022, se solicita se informe ¿cuál es su función o puesto?, ¿cuál es su centro de adscripción?, ¿bajo que argumentos o necesidades fue contratado?, ¿qué antecedentes laborales tiene en la DGETI?, ¿qué claves tenía con anterioridad y con que efectos?	NULL
330026022006283	03/10/2022	31/10/2022	La plaza E4829 0.00 000170, adscrita a la DGETI, A quien fue otorgada? Con qué efectos y bajo qué argumentos fue otorgada por última vez? Si fue otorgada con efectos ilimitados, Explicar bajo qué acuerdos o normativas se asigno con efectos ilimitados?	DGETI
330026022006284	03/10/2022	31/10/2022	En términos del comunicado SEP N° 238, del 30 de septiembre del 2022, sobre la regularización de más de 13 mil plazas docentes de subsistemas de educación media superior, a quienes se entregará la base con efectos del 16 de agosto del 2022, solicito copia del procedimiento administrativo para la conformación de los cinco grupos, por lo que toca a los trabajadores de la DGETI.	NULL
330026022006285	03/10/2022	31/10/2022	A la DGETI se encuentra adscrito el CETIS 67 de San Pedro Cholula, del estado de Puebla, solicitándose copia de la plantilla de personal o Estructura Académico administrativa, trámites y control operativo del primer periodo 2022-2023.	NULL
330026022006286	03/10/2022	31/10/2022	Solicito documento donde conste la entrega del servicio de vigilancia de la empresa SERVICIOS INTEGRALES JVLSC al personal del plantel CBTIS 198, cuándo aquella termino de prestar sus servicios al CBTIS 198	CBTIS 198
330026022006288	03/10/2022	31/10/2022	Solicito la siguiente información, referente a la funcionaria (maestra) de nombre ERIKA YESENIA REY CANTÚA, en versión pública, misma información que se solicita	NULL



25 DE OCTUBRE DE 2022

			<p>de manera digital y no por medio de link:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicito se me informe si en la Secretaría de Educación Pública, se encuentra expediente laboral a nombre de ERIKA YESENIA REY CANTÚA. 2. Se informe con qué fecha ingreso a laborar como maestra para de la Secretaría de Educación Pública. 3. Informe si al día de hoy se encuentra laborando como maestra para la Secretaría de Educación Pública. 4. Informe cual es el sueldo bruto mensual que percibe por su trabajo como maestra. 5. Informe si tiene dependientes económicos. 6. Informe si ERIKA YESENIA REY CANTÚA cuenta con doble plaza como maestra y de ser afirmativa dicha respuesta señale el sueldo bruto mensual de cada plaza. 7. Se solicita la declaración patrimonial anual mas reciente elaborada por la funcionaria. 	
330026022006296	04/10/2022	01/11/2022	<p>Se solicita a la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (DGETI), informe a cuanto haciende la recaudación por exámenes extraordinarios llevados a cabo en el mes de junio 2022 en todos los planteles de ese sistema (452 planteles). Si bien son, 452 planteles, se solicita que informe lo recaudado por estado, siendo que en cada estado existe una oficina estatal de representación de la DGETI, del mismo modo, la ciudad de México.</p> <p>Toda vez que manifiestan negativas para la entrega en formato digital (excel o pdf), donde se incluya importe por plantel, lo que generaría una hoja de excel con 452 filas o 904 celdas aproximadamente.</p> <p>Asimismo, se adjunta para su</p>	<p>SEP SEMS Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (DGETI)</p>

25 DE OCTUBRE DE 2022

			<p>pronta referencia, archivo descargado de esta plataforma y que contiene 1005 filas y 30 columnas aproximadamente y solo tiene un peso de 569 kb, mismos que no llegan a 1MB.</p> <p>Del mismo modo se solicita a la SHCP, así como al SAT, informen si existe información de recaudación por el concepto de pago por exámenes extraordinarios en la Subsecretaría de Educación Media Superior.</p>	
330026022006297	04/10/2022	01/11/2022	<p>Información del personal docente de SEMS - según boletín oficial de la SEP No.238</p>	SEP - SEMS
330026022006329	04/10/2022	01/11/2022	<p>que la Dirección General de Educación Media Superior y de servicios informe si los CC. Luis Ángel López Chávez, Xochitl López, Oscar Rodríguez García, Luz Juárez, Jorge Mondragón y Pedro Cortes, tiene facultades para solicitar cuotas a los directores de planteles por concepto de ingresos y apoyos extras, en la ciudad de México, Morelos y Tamaulipas.</p>	NULL
330026022006330	04/10/2022	01/11/2022	<p>Se solicita a la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios si los CC. Luis Ángel López Chávez, Xochitl López, Oscar Rodríguez García, Luz Juárez, Jorge Mondragón, Jeovana Herrera, Fatima Sánchez Delgado, Vivian Monserrat Hernández Flores, Olga Isela González Quezada, María del Refugio Peñuelas Armenta, Miguel Ángel Santiago Guzmán y Pedro Cortes, tienen o tuvieron acceso a información de plazas, y si es el caso, a que nivel de información tienen y tuvieron acceso.</p> <p>Asimismo y para el otorgamiento de plazas, cuanta influencia tuvieron dichos servidores públicos.</p>	NULL
330026022006331	04/10/2022	01/11/2022	<p>Se solicita a la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, informe cuantas plazas fueron asignadas de 2017 al 15 de julio de 2022 y si los CC. Luis Ángel López Chávez, Xochitl López, Oscar Rodríguez García, Luz Juárez, Jorge Mondragón, Jeovana Herrera, Fatima Sánchez Delgado,</p>	NULL



25 DE OCTUBRE DE 2022

			Vivian Monserrat Hernández Flores, Olga Isela González Quezada, María del Refugio Peñuelas Armenta, Miguel Angel Santiago Guzmán y Pedro Cortes, tienen o tuvieron acceso a información de plazas, y si es el caso, a que nivel de información tienen y tuvieron acceso.	
330026022006332	04/10/2022	01/11/2022	Se solicita al subsecretario de Educación Media Superior el C. Juan Pablo Arroyo Ortiz, informe que acciones ha realizado para que la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios sancione a los CC. CC. Luis Ángel López Chávez, Xochitl López, Oscar Rodríguez García, Luz Juárez, Jorge Mondragón, Jeovana Herrera, Fatima Sánchez Delgado, Vivian Monserrat Hernández Flores, Olga Isela González Quezada, María del Refugio Peñuelas Armenta, Miguel Angel Santiago Guzmán y Pedro Cortes, vinculados a la asignación de plazas fuera de normatividad y corrupción.	NULL
330026022006333	04/10/2022	01/11/2022	Se solicita a la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios si los CC. Luis Ángel López Chávez, Xochitl López, Oscar Rodríguez García, Luz Juárez, Jorge Mondragón, Jeovana Herrera, Fatima Sánchez Delgado, Vivian Monserrat Hernández Flores, Olga Isela González Quezada, María del Refugio Peñuelas Armenta, Miguel Angel Santiago Guzmán y Pedro Cortes, tienen o tuvieron acceso a información de plazas, y si es el caso, a que nivel de información tienen y tuvieron acceso. Asimismo y para el otorgamiento de plazas, cuanta influencia tuvieron dichos Servidores públicos.	NULL
330026022006334	04/10/2022	01/11/2022	Se solicita a la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, informe cuantas plazas fueron asignadas de 2017 al 15 de julio de 2022 y si los CC. Luis Ángel López Chávez, Xochitl López, Oscar Rodríguez García, Luz Juárez, Jorge Mondragón, Jeovana Herrera, Fatima Sánchez Delgado, Vivian Monserrat Hernández	NULL



25 DE OCTUBRE DE 2022

			Flores, Olga Isela González Quezada, María del Refugio Peñuelas Armenta, Miguel Angel Santiago Guzmán y Pedro Cortes, tienen o tuvieron acceso a información de plazas, y si es el caso, a que nivel de información tienen y tuvieron acceso.	
330026022006335	04/10/2022	01/11/2022	Se solicita a la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, informe cuantas plazas asignaron fuera de normatividad los CC. Luis Ángel López Chávez, Xochitl López, Oscar Rodríguez García, Luz Juárez, Jorge Mondragón, Jeovana Herrera, Fatima Sánchez Delgado, Vivian Monserrat Hernández Flores, Olga Isela González Quezada, María del Refugio Peñuelas Armenta, Miguel Angel Santiago Guzmán y Pedro Cortes,	SEP SEMS
330026022006336	04/10/2022	01/11/2022	Que el Subsecretario de Educación Media Superior, el C. Juan Pablo Arroyo Ortiz, informe cuales son las acciones que ha realizado para que la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, realice una investigación por los actos de corrupción cometidos por los CC. Luis Ángel López Chávez, Xochitl López, Oscar Rodríguez García, Luz Juárez, Jorge Mondragón, Jeovana Herrera, Fatima Sánchez Delgado, Vivian Monserrat Hernández Flores, Olga Isela González Quezada, María del Refugio Peñuelas Armenta, Miguel Angel Santiago Guzmán y Pedro Cortes	SEP SEMS
330026022006337	04/10/2022	01/11/2022	Se solicita a la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, informe cual fue el procedimiento de asignación de plazas que utilizaron los CC. Luis Ángel López Chávez, Xochitl López, Oscar Rodríguez García, Luz Juárez, Jorge Mondragón, Jeovana Herrera, Fatima Sánchez Delgado, Vivian Monserrat Hernández Flores, Olga Isela González Quezada, María del Refugio Peñuelas Armenta, Miguel Angel Santiago Guzmán y Pedro Cortes.	NULL
330026022006338	04/10/2022	01/11/2022	Se solicita a la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, informe cuales fueron las actividades del C. Luis Ángel	NULL



25 DE OCTUBRE DE 2022

			López Chávez, en esa dirección general y del mismo modo, informe cuales son las actividades actuales en la oficina estatal de la DGETI en la ciudad de México	
330026022006339	04/10/2022	01/11/2022	Se solicita a la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, informe cual es el procedimiento para la asignación y nombramiento de comisionado responsable de la ciudad de México.	NULL
330026022006341	04/10/2022	01/11/2022	Se solicita a la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, informe si el C. Luis ángel López Chávez, cuenta con nombramiento de comisionado responsable de la ciudad de México. De ser afirmativa la respuesta, se solicita copia del documento.	SEP SEMS Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios
330026022006342	04/10/2022	01/11/2022	Se solicita a la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, informe cuales son las funciones, horario y actividades del C. Luis ángel López Chávez	SEP SEMS Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios
330026022006343	04/10/2022	01/11/2022	Se solicita a la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, informe cuantas denuncias por corrupción, prepotencia, abuso de autoridad y acoso tiene el C. Luis ángel López Chávez	NULL
330026022006351	05/10/2022	03/11/2022	DGETI	EN LA DGETI LA C. REFUGIO PAÑUELAS ARMENTA RECIENTEMENTE TRABAJABA EN LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN, LLEGANDO A OCUPAR UNA PLAZA E4863, CUANDO ANTES TENÍA UNA CLAVE E4369, ASÍ COMO EL C. MIGUEL SANTIAGO GUZMAN, EX DIRECTOR DEL CNAD, LLEGANDO A TENER EN PROPIEDAD (MOVIMIENTO 10) LA CLAVE E4863, Y ANTES TENÍA LA CLAVE E4661. DE AMBOS TRABAJADORES A LA DGETI DE SE SOLICITA SE INFORME SI LA CLAVE E4863 LA OBTUVIERON POR HABER PARTICIPADO EN CONVOCATORIAS DE LA PROMOCIÓN HORIZONTAL O DE INCREMENTO DE HORAS, EN CADA CASO EN QUE CONVOCATORIA PARTICIPÓ, DE QUE AÑO, Y CON QUE NÚMERO DE FOLIO (DE PARTICIPANTE), O





25 DE OCTUBRE DE 2022

				SI LA CLAVE E4863 FUE OBTENIDA POR UN PROCEDIMIENTO LEGAL DISTINTO AL DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS, SE DIGA CUAL, Y SE ME PROPORCIONE EL FUNDAMENTO LEGAL ESPECÍFICO APLICADO A CADA CASO.
330026022006352	05/10/2022	03/11/2022	Con oficio (CETis 67)/154/2022 de fecha 11 de julio de 2022, la dirección del Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios No. 67, 21DCT000IT, de Cholula, Pue, a Trámite de Movimientos de Personal DGETI, solicitó la inhibición de pago del trabajador C. Miguel Valerio Osorio, clave presupuestal 2798E4623000000393, motivo baja por abandono de empleo (0634), se solicita a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la SEP informe en que quincena quedó inhibido el pago y proporcione copia de la hoja de nómina ordinaria que muestre la inhibición.	DGRHyO
330026022006353	05/10/2022	03/11/2022	Nombramientos oficiales del personal que ocupa actualmente los puestos de: "JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS", "JEFE DE OFICINA DE EVALUACION E INFORMATICA", "JEFE DE OFICINA DE RECURSOS FINANCIEROS" y "JEFE DE OFICINA DE PERSONAL" en el CETis 63 de Ameca, Jalisco.	NULL
330026022006354	05/10/2022	03/11/2022	Nombramiento oficial del jefe de planeación del cetis 63 de Ameca, Jalisco actualmente.	NULL

La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (DGETI)** quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"En relación a las solicitudes recibidas, dirigida a la Unidad de Transparencia de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita la ampliación del plazo para atenderlas, debido a que el sistema SASAISEP se encuentra con fallas para descargar las solicitudes por lo que retrasa su atención de los presentes folios." (SIC)

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA



25 DE OCTUBRE DE 2022

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LAS SOLICITUDES CON NÚMEROS DE FOLIOS ENLISTADOS DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

**B.3
NÚMEROS DE FOLIOS**

Solicitud de acceso a la información pública, misma que se describe a continuación:

FOLIO DE SOLICITUD	FECHA DE INGRESO DE LA SOLICITUD	FECHA DE VENCIMIENTO DE LA SOLICITUD	DESCRIPCION DE LA SOLICITUD	OTROS DATOS PARA FACILITAR SU LOCALIZACIÓN
331000922001792	27/09/2022	25/10/2022	Solicito a todos los institutos tecnológicos, federales, descentralizados y centros de investigación adscritos al tecnológico nacional de México envíen una lista de los gastos por concepto de viáticos y pasajes aéreos que se utilizaron en los ciudadanos: José Luis Sánchez Cuazitl, Enrique Fernández Fassnacht, Patricia Calderón Campos, Javier Muñoz Dueñas, Ramón Jiménez López y Jorge Santos Valencia, correspondiente a los años 2020, 2021 y 2022 respectivamente.	Institutos Tecnológicos, recursos financieros, oficinas centrales del TecNM
331000922001793	27/09/2022	25/10/2022	Solicito la información detallada en forma digital de los viajes comisión a los cuales haya asistido Jose Luis Gil Vázquez, el director del Tecnológico de Morelia. (Motivo de la comisión, lugar, monto gastado)	Institutos Tecnológicos, recursos financieros, oficinas centrales del TecNM
331000922001794	27/09/2022	25/10/2022	En vía de acceso solicito saber del Instituto Tecnológico de Morelia y que de acuerdo a los datos de la ANUIES se encuentra adscrito al Tecnológico Nacional de México (sea tan amable de remitir al área correspondiente de su institución) y me pueda brindar la respuesta correspondiente a: 1. Su Institución tiene acercamiento con la Responsabilidad Social Universitaria (RSU); 2. Estaría de acuerdo con el siguiente enunciado: "la RSU es una visión - acción que puede estar inmersa en los procesos globales de su Institución"; 3. Para poder llevar acabo mecanismos que puedan implementar la RSU, considera necesario crear o actualizar un	Institutos Tecnológicos, recursos financieros, oficinas centrales del TecNM



25 DE OCTUBRE DE 2022

			<p>modelo para tal fin en su Institución;</p> <p>4. La RSU puede contribuir de manera directa o indirecta al desarrollo local y regional de la Entidad;</p> <p>5. Un modelo de RSU, ¿debería contener minimamente los siguientes ejes de acción: Gobernanza, pertinencia, Gestión Universal del Conocimiento y Participación Social?</p>	
331000922001795	27/09/2022	25/10/2022	<p>Se solicita la información del campus Centro Nacional de Desarrollo Tecnológico (CENIDET) ubicado en el Interior Internado Palmira S/N, Col. Palmira, C.P. 62490, en el municipio de Cuernavaca, en el estado de Morelos.</p> <p>1.-Permisos de uso de plaza de interinatos docentes por tiempo limitado del 2019 al 2022</p>	Institutos Tecnológicos, recursos financieros, oficinas centrales del TecNM
331000922001796	27/09/2022	25/10/2022	<p>Con relación al oficio DGANCLyT/UT/64579 /2022, respecto a la respuesta emitida por el TecNM a la solicitud de acceso de la información fol. Folio: 331000922001432, en el cual manifiesta que, "Después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos del Tecnológico Nacional de México le indico que no obra documental alguna que avale lo requerido por el ciudadano petionario, atento a lo anterior dicha información inexistente..."(sic)</p> <p>Con relación a lo anterior y en virtud de que en el numeral 20 de las funciones Director General del Tecnológico Nacional de México, señala "Nombrar a los subdirectores, jefes de departamento y demás funcionarios públicos de los institutos tecnológicos, unidades y centros de investigación, docencia y desarrollo, en los términos de la normatividad aplicable". Se entiende que debe existir un mecanismo (procedimiento) a seguir con base en la normativa aplicable.</p> <p>Asimismo, y con relación al punto 7 de las funciones de la Dirección de Apoyo y Orientación a la Comunidad, el cual señala "Opinar sobre el desempeño profesional de los candidatos a ocupar cargos directivos en puestos de confianza del TecNM, de conformidad a la normatividad aplicable". Se observa</p>	Institutos Tecnológicos, recursos financieros, oficinas centrales del TecNM





25 DE OCTUBRE DE 2022

			<p>que, debe existir un procedimiento, fundamento y áreas responsables para la revisión y autorización de nombramientos con base en la normativa aplicable. Derivado de lo anterior, se reitera la solicitud de indicar el procedimiento o buena práctica que el TecNM realiza para la designación de nombramientos para subdirectores y jefes de departamento de sus unidades administrativas (Institutos tecnológicos y Centros). Asimismo, indicar los requisitos establecidos para la selección de dicho personal con relación a las competencias que deben ostentar los candidatos, los cuales deben ser validados por el procedimiento o buena práctica que lo sustente</p>	
331000922001797	27/09/2022	25/10/2022	<p>En que unidades académicas, escuelas, centros de investigación, direcciones de coordinación y secretarías del IPN y del Tecnológico Nacional tienen como proveedor a las siguientes razones sociales</p> <ul style="list-style-type: none"> · GRUPO PAPELERO Y SOLUCIONES INTEGRALES NELEMAN, S.A. DE C.V. · COMERCIALIZADORA RED LIONS SA DE CV · AM ARQUITECTOS (JUAN CARLOS PIZANA PATIÑO) · GRUPO INTERNACIONAL ESTRATEGA EKRAM SA DE CV · COMERCIALIZADORA YARIELA, S.A. DE C.V. · HERRAMIENTAS OPUS MEXICANA SA DE CV <p>Los montos de compra, que insumos o servicios y los funcionarios públicos que autorizaron el pago, cargo y función.</p> <p>desde el primero de enero de 2018 hasta el 15 de septiembre de 2022</p>	<p>Institutos Tecnológicos, recursos financieros, oficinas centrales del TecNM</p>
331000922001798	27/09/2022	25/10/2022	<p>Solicitud de información de horarios del campus Centro Nacional de Desarrollo Tecnológico (CENIDET) ubicado en el Interior Internado Palmira S/N, Col. Palmira, C.P. 62490, en el municipio de Cuernavaca, en el estado de Morelos.</p> <p>Por este medio se solicita la información de los horarios docentes que tienen el estatus de</p>	<p>Institutos Tecnológicos, recursos financieros, oficinas centrales del TecNM</p>



25 DE OCTUBRE DE 2022

			interinato (95 o 20) correspondientes al año 2019. Así como las materias y el docente que las imparte.	
331000922001799	27/09/2022	25/10/2022	Solicitud de información de horarios del campus Centro Nacional de Desarrollo Tecnológico (CENIDET) ubicado en el Interior Internado Palmira S/N, Col. Palmira, C.P. 62490, en el municipio de Cuernavaca, en el estado de Morelos. Por este medio se solicita la información de los horarios docentes que tienen el estatus de interinato (95 o 20) correspondientes al año 2020. Así como las materias y el docente que las imparte.	Institutos Tecnológicos, recursos financieros, oficinas centrales del TecNM
331000922001800	27/09/2022	25/10/2022	Solicitud de información de horarios del campus Centro Nacional de Desarrollo Tecnológico (CENIDET) ubicado en el Interior Internado Palmira S/N, Col. Palmira, C.P. 62490, en el municipio de Cuernavaca, en el estado de Morelos. Por este medio se solicita la información de los horarios docentes que tienen el estatus de interinato (95 o 20) correspondientes al año 2021. Así como las materias y el docente que las imparte.	Institutos Tecnológicos, recursos financieros, oficinas centrales del TecNM
331000922001801	27/09/2022	25/10/2022	Solicitud de información de horarios del campus Centro Nacional de Desarrollo Tecnológico (CENIDET) ubicado en el Interior Internado Palmira S/N, Col. Palmira, C.P. 62490, en el municipio de Cuernavaca, en el estado de Morelos. Por este medio se solicita la información de los horarios docentes que tienen el estatus de interinato (95 o 20) correspondientes al año 2022. Así como las materias y el docente que las imparte.	Institutos Tecnológicos, recursos financieros, oficinas centrales del TecNM
331000922001802	27/09/2022	25/10/2022	Solicitud de información de asistencias de la C. Ruíz Ramírez Lorena trabajadora del campus Centro Nacional de Desarrollo Tecnológico (CENIDET) ubicado en el Interior Internado Palmira S/N, Col. Palmira, C.P. 62490, en el municipio de Cuernavaca, en el estado de Morelos. Por este medio se solicita la información de las asistencias	Institutos Tecnológicos, recursos financieros, oficinas centrales del TecNM





25 DE OCTUBRE DE 2022

			reportadas por el programa del reloj checador digital de la funcionaria pública C. Ruíz Ramírez Lorena correspondientes del 1 de agosto al 22 de agosto del año 2022.	
331000922001803	27/09/2022	25/10/2022	Solicitud de información de comisiones nacionales o extranjeras de la C. Ruíz Ramírez Lorena trabajadora del campus Centro Nacional de Desarrollo Tecnológico (CENIDET) ubicado en el Interior Internado Palmira S/N, Col. Palmira, C.P. 62490, en el municipio de Cuernavaca, en el estado de Morelos. Por este medio se solicita la información de las comisiones nacionales o extranjeras de la funcionaria pública C. Ruíz Ramírez Lorena correspondientes al período del 1 de agosto al 30 de agosto del año 2022.	Institutos Tecnológicos, recursos financieros, oficinas centrales del TecNM
331000922001804	27/09/2022	25/10/2022	Solicitud de información de los permisos sin goce de sueldo solicitados por la C. Hernández Castañeda Daniela trabajadora del campus Centro Nacional de Desarrollo Tecnológico (CENIDET) ubicado en el Interior Internado Palmira S/N, Col. Palmira, C.P. 62490, en el municipio de Cuernavaca, en el estado de Morelos. Por este medio se solicita la información de los permisos sin goce de sueldo solicitados por la funcionaria pública C. Hernández Castañeda Daniela correspondientes a los años 2019 al 2022.	Institutos Tecnológicos, recursos financieros, oficinas centrales del TecNM
331000922001805	27/09/2022	25/10/2022	Por este medio se solicita la información de los Permisos de uso de plaza para ocupar los interinatos docentes que tienen el estatus de interinato (95 o 20) correspondientes al año 2019. Del campus Centro Nacional de Desarrollo Tecnológico (CENIDET) ubicado en el Interior Internado Palmira S/N, Col. Palmira, C.P. 62490, en el municipio de Cuernavaca, en el estado de Morelos.	Institutos Tecnológicos, recursos financieros, oficinas centrales del TecNM
331000922001806	27/09/2022	25/10/2022	Por este medio se solicita la información de los Permisos de uso de plaza para ocupar los interinatos docentes que tienen el estatus de interinato (95 o 20) correspondientes al año 2020. Del campus Centro Nacional de Desarrollo Tecnológico (CENIDET)	Institutos Tecnológicos, recursos financieros, oficinas centrales del TecNM





25 DE OCTUBRE DE 2022

			ubicado en el Interior Internado Palmira S/N, Col. Palmira, C.P. 62490, en el municipio de Cuernavaca, en el estado de Morelos.	
331000922001807	27/09/2022	25/10/2022	Por este medio se solicita la información de los Permisos de uso de plaza para ocupar los interinatos docentes que tienen el estatus de interinato (95 o 20) correspondientes al año 2021. Del campus Centro Nacional de Desarrollo Tecnológico (CENIDET) ubicado en el Interior Internado Palmira S/N, Col. Palmira, C.P. 62490, en el municipio de Cuernavaca, en el estado de Morelos.	Institutos Tecnológicos, recursos financieros, oficinas centrales del TecNM
331000922001808	27/09/2022	25/10/2022	Por este medio se solicita la información de los Permisos de uso de plaza para ocupar los interinatos docentes que tienen el estatus de interinato (95 o 20) correspondientes al año 2022. Del campus Centro Nacional de Desarrollo Tecnológico (CENIDET) ubicado en el Interior Internado Palmira S/N, Col. Palmira, C.P. 62490, en el municipio de Cuernavaca, en el estado de Morelos.	Institutos Tecnológicos, recursos financieros, oficinas centrales del TecNM
331000922001809	27/09/2022	25/10/2022	Solicito información referente al proceso completo para la asignación de la plaza 1403 E3811 00.0 100464 al C. Macario Quiroz Cortes, del Insituto Tecnológico de Salina Cruz, así como la convocatoria con la cual se le asignó la plaza, dictámenes, así como los criterios usados para determinarlo como apto para cubrir la plaza.	Institutos Tecnológicos, recursos financieros, oficinas centrales del TecNM
331000922001810	28/09/2022	26/10/2022	Por medio del presente solicito se me haga llegar los estados financieros del Instituto Tecnológico de Nogales correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2022, así como las conciliaciones bancarias junto con los estados de cuenta bancarios correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2022.	Institutos Tecnológicos, recursos financieros, oficinas centrales del TecNM
331000922001811	29/09/2022	27/10/2022	Solicito informacion sobre la Ing. Monica Rosales Perez, quien labora en el Instituto Tecnológico de Durango como Profesor Titular C. y en la Universidad Tecnológica de Durango como Directora Academica la informacion solicitada es la	Institutos Tecnológicos, recursos financieros, oficinas centrales del TecNM





25 DE OCTUBRE DE 2022

			<p>siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sueldo y prestaciones percibidos los años 2018,2019,2020,2021 y 2022 2. Puesto y nombramiento de los años 2018,2019, 2020, 2021 y 2022 3. Horarios asignado durante los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 4. Compatibilidad de horario con el Instituto Tecnológico de Durango y con la Universidad Tecnológica de Durango 	
331000922001812	29/09/2022	27/10/2022	<p>Se solicita al TecNM presentar el sustento normativo, motivo y documentación que respalde la autorización de las designaciones realizadas a los nombramientos de los siguientes servidores públicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Karina Terán Quintero, Subdirectora de Servicios Administrativos 2. Sanjuana Mendoza Lona, Jefa del Departamento de Recursos Materiales 3. Rosa Antonia Ramirez Jimenez, Jefa del Departamento de Recursos Financieros 4. Isaura Tapia Campos, Jefa del Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación <p>El sustento solicitado debe estar alineados a la normatividad aplicable y manual organizacional del CRODE Celaya, el cual como requisito en la identificación de los puestos señalados indica ostentar plaza de TC de 40 h (Plaza docente)</p>	Institutos Tecnológicos, recursos financieros, oficinas centrales del TecNM
331000922001813	29/09/2022	27/10/2022	<p>Con base en el diagrama de puestos y estructura orgánica autorizada para el CRODE Celaya, se solicita indicar el nombre del funcionario público que desempeña las funciones de los siguientes puestos, tipo de plaza que ostenta y folio de oficio de designación que sustente el nombramiento, en caso de encontrarse áreas acéfalas indicar el nombre del funcionario público responsable del cumplimiento de las actividades correspondientes de dicha área y de ejecución de las mismas, así mismo indicar la temporalidad en la que se encuentra acéfalo dicho puesto.</p> <ul style="list-style-type: none"> · Departamento de Planeación, Programación y Presupuestación · Oficina de Programación y Evaluación Presupuestaria 	Institutos Tecnológicos, recursos financieros, oficinas centrales del TecNM



25 DE OCTUBRE DE 2022

			<ul style="list-style-type: none"> · Oficina de Construcción y Equipamiento · Subdirección Técnica · Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación · Oficina de Vinculación · Subdirección de Servicios Administrativos · Centro de Información Técnica · Oficina de Organización Bibliográfica · Oficina de Editorial · Oficina de Desarrollo de Personal · Departamento de Recursos Financieros · Oficina de Control de Ingresos Propios y Tesorería · Departamento de Recursos Materiales y Servicios · Oficina de Adquisiciones 	
331000922001814	29/09/2022	27/10/2022	Se solicita al TecNM indicar fecha y montos de ministración de recursos asignado a favor del CRODE Celaya desde el 2015 hasta la fecha y relación de facturas devengadas para el cual se asignó el recurso, indicando la fecha de la factura, monto y concepto de pago.	Institutos Tecnológicos, recursos financieros, oficinas centrales del TecNM
331000922001815	29/09/2022	27/10/2022	Indicar bajo que mecanismo de contratación ingresaron a laborar en el CRODE Celaya el siguiente personal: Valeria Esmeralda Villarruel Salazar, Elsa Guadalupe Martinez Cervantes, María Isabel Luna Perez. En caso de ser por facultad de la Dirección, indicar el tipo de relación existente entre las partes y motivo por el cual fue designada la persona a ocupar la plaza vacante. También se requiere indiquen número de interinatos que cubrieron, plazas que ostentaron, periodos y necesidades institucionales que atendían.	Institutos Tecnológicos, recursos financieros, oficinas centrales del TecNM
331000922001816	29/09/2022	27/10/2022	Se solicita el fundamento que sustente el mecanismo o procedimiento definido para los CRODEs para la liberación de actividades docentes, esto en función al objetivo de estos (No se da docencia). Se adjunta el objetivo para su fácil referencia: "Elevar el índice de utilización, integral de instalaciones, maquinaria y equipo de las instituciones del Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos: así como	Institutos Tecnológicos, recursos financieros, oficinas centrales del TecNM



25 DE OCTUBRE DE 2022

			generar tecnología para el desarrollo y fabricación de prototipos y equipo didáctico, acorde a las necesidades de enseñanza e investigación del país"	
331000922001817	30/09/2022	28/10/2022	Solicito copia digital del oficio número M00.1/0314/2022 emitido por la Secretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo institucional del Tecnológico Nacional de México.	Institutos Tecnológicos, recursos financieros, oficinas centrales del TecNM
331000922001818	30/09/2022	28/10/2022	Solicito del Tecnológico Nacional de México, dirección de personal, lo siguiente: 1.- La constancia de nombramiento del último titular con el carácter de definitivo, así como su baja definitiva de las siguientes plazas: 1802 E431500.0182219 1402 E381500.0101091 1456E381500.0000360 1402 E381500.0000576 2.- Solicito se me proporcionen las Constancias de nombramientos y el carácter con el que han sido ocupadas las plazas que se detallan a continuación, de manera interina, el un nombre de los servidores públicos que las han ocupado desde que se desocuparon las mismas de forma definitiva a la fecha de la presente solicitud 30 de septiembre de 2022, detallando la plaza y el movimiento interino. 1802 E431500.0182219 1402 E381500.0101091 1456E381500.0000360 1402 E381500.0000576 La información anterior la solicito en copia certificada.	Institutos Tecnológicos, recursos financieros, oficinas centrales del TecNM
331000922001819	01/10/2022	31/10/2022	Estados de Cuenta bancarios (emitidos por la institución bancaria) que muestren con claridad los ingresos que se tuvieron en el Instituto Tecnológico del Altiplano de Tlaxcala dependiente del Tecnológico Nacional de México (TecNM), durante los meses enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre del 2022, así como documento emitido por la autoridad competente del tecnológico que especifique el saldo actualizado (disponible) a esta fecha de la cuenta donde dicha institución concentra los ingresos propios o ingresos autogenerados.	Institutos Tecnológicos, recursos financieros, oficinas centrales del TecNM
331000922001820	01/10/2022	31/10/2022	Documento, circular u oficio donde se establece por parte del	Institutos Tecnológicos, recursos financieros,



25 DE OCTUBRE DE 2022

			<p>Tecnológico Nacional de México (TecNM) que para el semestre agosto-diciembre de 2022, no están autorizadas las visitas a empresas, dado que el director del Instituto Tecnológico del Altiplano de Tlaxcala, el Dr. Miguel Ángel Couoh Novelo, nos menciona en reunión de jefes de grupos y de docentes que por indicaciones del TecNM, no están autorizadas las visitas a empresas para este semestre.</p>	<p>oficinas centrales del TecNM</p>
331000922001821	01/10/2022	31/10/2022	<p>Compatibilidad de empleos de todos los trabajadores que integran la plantilla de personal docente, no docente y directivos del Instituto Tecnológico del Altiplano de Tlaxcala, para verificar que se este respetando lo marcado en la ley federal del trabajo, reglamento de las condiciones generales de la SEP, etc.</p> <p>Anexando los documentos soporte que debe contener y las firmas correspondientes.</p> <p>Para verificar que no se oculte la compatibilidad de empleos de ningún trabajador se solicita, que se anexe la nomina actualizada, a la fecha de la respuesta.</p>	<p>Institutos Tecnológicos, recursos financieros, oficinas centrales del TecNM</p>
331000922001822	01/10/2022	31/10/2022	<p>1. Que me proporcionen una lista de todos los estudiantes de posgrado de la institución, indicando, de cada uno, al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Nombre completo. b) Cuenta de correo institucional asignado por la institución y pagado con recursos públicos. c) Posgrado que estudia. d) Fecha de ingreso al programa que estudia. e) Tipo de beca y monto que recibe. <p>2. Descripción detallada de otro tipo de ayudas institucionales que se dan a todos los estudiantes, por ejemplo, sin que sea limitativo, indicando el fundamento normativo, el monto, la periodicidad o cualquier otra característica de cada una:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Ayuda para copias. b) Ayuda para libros. c) Ayuda para materiales para prácticas e investigación. d) Pago de congresos. e) Cursos de idiomas que no sean parte del plan curricular. 	<p>Institutos Tecnológicos, recursos financieros, oficinas centrales del TecNM</p>



25 DE OCTUBRE DE 2022

			<p>f) Cualquier otra ayuda.</p> <p>3. Copia digital del reglamento y de cada norma que regula a los estudiantes.</p> <p>4. Saber si existe alguna organización de estudiantes, indicando si está contemplada en alguna norma interna o si es informal. Incluir la descripción del mecanismo de elección o designación de los miembros, así como el fundamento normativo, en caso de que lo haya.</p> <p>5. Relación de facultades que tiene la o las organizaciones de estudiantes que hay en la institución.</p> <p>6. En caso de que exista una o más organizaciones de estudiantes, proporcionar una lista de sus miembros que contenga correo electrónico y algún otro medio de contacto.</p> <p>7. En caso de que no exista contemplado en ningún reglamento o norma interna la existencia de organizaciones de estudiantes, explicar los motivos y fundamentos para que no se haya creado uno.</p> <p>8. Relación de mecanismos de defensa que tiene en su normatividad interna la institución en favor de los estudiantes, explicando en qué consiste cada uno y cuál es el fundamento normativo de cada uno.</p>	
331000922001823	04/10/2022	01/11/2022	<p>El mes pasado solicite a la Secretaría de Finanzas del Estado de Durango información sobre el recurso que le entregaron al Tecnológico Nacional de México campus Durango y me enviaron la siguiente documentación que adjuntaré, de esas cantidades solicito saber en que se gastaron y las facturas y/o contratos derivados que den cuenta de lo erogado (pagado), Gracias.</p>	<p>Institutos Tecnológicos, recursos financieros, oficinas centrales del TecNM</p>
331000922001824	04/10/2022	01/11/2022	<p>Solicito copia digital del documento siguiente</p> <p>ASUNTO: Cumplimiento.</p>	<p>Institutos Tecnológicos, recursos financieros, oficinas centrales del TecNM</p>

25 DE OCTUBRE DE 2022

			Folio: 331000922001347. Recurso de revisión: RRA 7570/22.	
331000922001825	04/10/2022	01/11/2022	Solicitud de información de asistencias de la funcionaria pública Yesica Imelda Saavedra Benítez trabajadora del TecNM campus Centro Nacional de Desarrollo Tecnológico (CENIDET) ubicado en el Interior Internado Palmira S/N, Col. Palmira, C.P. 62490, en el municipio de Cuernavaca, en el estado de Morelos. Por este medio se solicita la información de las asistencias reportadas por el programa del reloj checador digital de la funcionaria pública C. Yesica Imelda Saavedra Benítez correspondientes del 1 de enero al 30 de septiembre del año 2022.	Institutos Tecnológicos, recursos financieros, oficinas centrales del TecNM
331000922001826	04/10/2022	01/11/2022	Solicitud de información de comisiones realizadas por la funcionaria pública Yesica Imelda Saavedra Benítez trabajadora del TecNM campus Centro Nacional de Desarrollo Tecnológico (CENIDET) ubicado en el Interior Internado Palmira S/N, Col. Palmira, C.P. 62490, en el municipio de Cuernavaca, en el estado de Morelos. Por este medio se solicita la información de las comisiones reportadas para justificar la ausencia o inasistencias en el centro de trabajo de la funcionaria pública C. Yesica Imelda Saavedra Benítez correspondientes del 1 de enero al 30 de septiembre del año 2022.	Institutos Tecnológicos, recursos financieros, oficinas centrales del TecNM

La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud al **Tecnológico Nacional de México (TNM)** quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"En atención a las solicitudes recibidas con No. de Folio 331000922001792 al 331000922001822, dirigidas a la Unidad de Transparencia de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, quien turno dicha solicitud al Tecnológico Nacional de México. Al respecto me permito manifestar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se somete a la consideración del Comité de Transparencia de esta Dependencia la petición de prórroga para atender las solicitudes en comento toda vez, que el número tan voluminoso de las solicitudes es imposible atenderlas en tiempo y forma de acuerdo a los términos establecidos en la Ley de la materia. Cabe señalar que nos encontramos en el proceso de búsqueda exhaustiva de la información, así como el compendio de las mismas."
(SIC)



25 DE OCTUBRE DE 2022

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LAS SOLICITUDES CON NÚMEROS DE FOLIOS ENLISTADOS DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Análisis de la información para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIPI).

A. Clasificación de la información como confidencial de documentos a cargar en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

A.1.

Artículo 70, fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.

TIPO DE DOCUMENTOS: 02 CONVENIOS MODIFICATORIOS IDENTIFICADOS CON 3CM-DGASAI-LPN-003-2019_(E70)(INTEGRA), CM-DGTIC-ADCA-003-2022_(E36)(SIXSIGMA) Y 01 SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA IDENTIFICADA CON E89_SUFICIENCIA.

PERIODO: TERCER TRIMESTRE DE 2022.

TIPO DE INFORMACIÓN TESTADA: REGISTROS FEDERALES DE CONTRIBUYENTES DE PERSONAS FÍSICAS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL, CONSISTENTE EN REGISTROS FEDERALES DE CONTRIBUYENTES DE PERSONAS FÍSICAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO, FRACCIÓN I, DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

A.2.

Artículo 70, fracciones XXVII y XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.

TIPO DE DOCUMENTOS: 02 CONVENIOS MODIFICATORIOS IDENTIFICADOS CON CM-CSI-ARTI-002-2022_(N28)(SEGURIDAD.PUE) Y 2CM-DGTIC-ADCA-003-2022_(E65)(TOTAL).

PERIODO: TERCER TRIMESTRE DE 2022.

TIPO DE INFORMACIÓN TESTADA: REGISTROS FEDERALES DE CONTRIBUYENTES DE PERSONAS FÍSICAS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL, CONSISTENTE EN REGISTROS FEDERALES DE CONTRIBUYENTES DE PERSONAS FÍSICAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO, FRACCIÓN I, DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

A.3.



25 DE OCTUBRE DE 2022

Artículo 70, fracción XIV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN.

TIPO DE DOCUMENTOS: 07 ACTAS DE CIERRE DE LOS CONCURSOS IDENTIFICADOS CON NÚMEROS 95878, 96823, 96848, 96896, 97048, 97096 y 97205 EN EL QUE SE ANUNCIA A LOS FINALISTAS Y SE DETERMINA AL GANADOR.

PERIODO: TERCER TRIMESTRE DE 2022.

TIPO DE INFORMACIÓN TESTADA: DE LA REALIZACIÓN DE LA ETAPA DE ENTREVISTAS: LOS NOMBRES DE LOS PARTICIPANTES QUIEN NO SON FINALISTAS; DEL PUNTAJE DEL CONCURSO EN ORDEN DE PRELACIÓN: ORDEN DE PRELACIÓN, NO. DE FOLIO DE (L) (LA) PARTICIPANTE, NOMBRE DE (L) (LA) PARTICIPANTE, PUNTOS OBTENIDOS HASTA LA ETAPA III, CALIFICACIÓN Y PUNTAJE EN ENTREVISTAS DE PRESIDENTE (A) O REPRESENTANTE, SECRETARIO (A) TÉCNICO (A) O REPRESENTANTE, REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O SUPLENTE, CALIFICACIÓN PROMEDIO DE LAS ENTREVISTAS, PUNTOS OBTENIDOS EN ENTREVISTAS, TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS EN CONCURSO DE QUIEN NO SON FINALISTAS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL, CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE LA ETAPA DE ENTREVISTAS: LOS NOMBRES DE LOS PARTICIPANTES QUIEN NO SON FINALISTAS; DEL PUNTAJE DEL CONCURSO EN ORDEN DE PRELACIÓN: ORDEN DE PRELACIÓN, NO. DE FOLIO DE (L) (LA) PARTICIPANTE, NOMBRE DE (L) (LA) PARTICIPANTE, PUNTOS OBTENIDOS HASTA LA ETAPA III, CALIFICACIÓN Y PUNTAJE EN ENTREVISTAS DE PRESIDENTE (A) O REPRESENTANTE, SECRETARIO (A) TÉCNICO (A) O REPRESENTANTE, REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O SUPLENTE, CALIFICACIÓN PROMEDIO DE LAS ENTREVISTAS, PUNTOS OBTENIDOS EN ENTREVISTAS, TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS EN CONCURSO DE QUIEN NO SON FINALISTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO, FRACCIÓN I, DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

A.4.

Artículo 70, fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

UNIDAD ADMINISTRATIVA: UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS.

TIPO DE DOCUMENTOS: 01 REPORTE GENERAL DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA.

PERIODO: TERCER TRIMESTRE DE 2022.

TIPO DE INFORMACIÓN TESTADA: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE PERSONA FÍSICA.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, INSTRUYE A LA UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS A MODIFICAR LA OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA EN LA QUE SE DEBERÁ PUBLICAR EL 01 REPORTE GENERAL DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA DE LA FRACCIÓN IX A LA XXVIII DEL ARTÍCULO 70 DE LA LGTAIP Y CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL CONSISTENTE EN REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO, FRACCIÓN I, DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

A.5.

Artículo 70, fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

UNIDAD ADMINISTRATIVA: UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS.

TIPO DE DOCUMENTOS: 01 FACTURA CASA DE LA MONEDA NO. CFDI/INVOICE: FN-02172.



25 DE OCTUBRE DE 2022

PERIODO: TERCER TRIMESTRE DE 2022.

TIPO DE INFORMACIÓN TESTADA: SELLO DIGITAL DEL EMISOR Y SELLO DIGITAL DEL SAT DE PERSONAS MORALES.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, INSTRUYE A LA UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS A MODIFICAR LA OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA EN LA QUE SE DEBERÁ PUBLICAR LA 01 FACTURA CASA DE LA MONEDA NO. CFDI/INVOICE: FN-02172 DE LA FRACCIÓN IX A LA XXVIII DEL ARTÍCULO 70 DE LA LGTAIP Y CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL, CONSISTENTE EN SELLO DIGITAL DEL EMISOR Y SELLO DIGITAL DEL SAT DE PERSONAS MORALES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO, FRACCIÓN I, DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

A.6.

Artículo 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN GENERAL LA ESCUELA ES NUESTRA.

TIPO DE DOCUMENTOS: ADECUACIÓN PRESUPUESTARIA 2022 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO "LA ESCUELA ES NUESTRA" U282.

PERIODO: TERCER TRIMESTRE DE 2022.

TIPO DE INFORMACIÓN TESTADA: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE PERSONA FÍSICA.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL, CONSISTENTE EN REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE PERSONA FÍSICA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO, FRACCIÓN I, DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

A.7.

Artículo 70, fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

UNIDAD ADMINISTRATIVA: UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS.

TIPO DE DOCUMENTOS: 01 CONTRATO IDENTIFICADO CON USICAMM-007-2022.

PERIODO: TERCER TRIMESTRE DE 2022.

TIPO DE INFORMACIÓN TESTADA: REGISTROS FEDERALES DE CONTRIBUYENTES DE PERSONAS FÍSICAS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, INSTRUYE A LA UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS A MODIFICAR LA OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA EN LA QUE SE DEBERÁ PUBLICAR EL 01 CONTRATO IDENTIFICADO CON USICAMM-007-2022 DE LA FRACCIÓN IX A LA XXVIII DEL ARTÍCULO 70 DE LA LGTAIP Y CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL, CONSISTENTE EN REGISTROS FEDERALES DE CONTRIBUYENTES DE PERSONA FÍSICA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO, FRACCIÓN I, DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

25 DE OCTUBRE DE 2022

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Asuntos Generales.

- A. El Comité de Transparencia instruye a la Unidad de Transparencia a realizar una consulta al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) efecto de que se nos oriente en relación con la designación del suplente del Presidente del Comité de Transparencia, así como la correcta interpretación del artículo 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, firmando al final los que en ella intervinieron.

MIEMBROS DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Mtro. Evaristo Águila Taxis.

Director General de Actualización Normativa, Cultura de la Legalidad y Transparencia de la Secretaría de Educación Pública.



Mtra. Erika Lilavati Méndez Muñiz

Titular del Área de Responsabilidades y suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.



Lic. Andrea Liliana Magallón Estrada.

Coordinadora Sectorial de Servicios, Almacenes e Inventarios y suplente de la Directora General de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría de Educación Pública